



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 25 DE
MAYO DE 2.017.**

Señores asistentes:

Sr. Alcaldesa- Accidental

D^a. María José Ayuso Escobar. PSOE.

Concejales

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. M^a del Carmen Berenguer López. PSOE.

D. David Aguilar Carrera. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D. José Luís Montero Casaucao. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D^a. Josefa Aviles Luque. IULV-CA.

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

D. Fernando Molina Luque. Andalucista.

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

Interventora de Fondos

D^a. María Campos Flores.

No asisten (con excusa)

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 30/03/2017.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 746/2017 a 1303/2017.

3.- Dar cuenta del Decreto 1197/2017, de 9 de mayo sobre aprobación de las Bases por las que se establece el procedimiento a seguir en la contratación del personal a emplear en las obras y servicios financiados con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera, correspondiente al año 2017.

4.- Elevación de informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 1^{er}. trimestre del 2017.

5.- Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial

de créditos 2/2017.

6.- Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2017.

7.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2015.

8.- Aprobación, si procede, del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios financiados con Bajas por anulación.



9.- Aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017.

10.- Compromiso de gasto plurianual para la adquisición de una máquina retrocargadora mediante arrendamiento financiero (leasing).

11.- Compromiso de gasto plurianual relativo al contrato administrativo de servicios consistente en la realización de determinadas actividades relacionadas con el servicio para la integración social de menores de familias en situación o riesgo de exclusión social durante los años 2017 al 2021.

12.- Compromiso de gasto plurianual relativo al contrato privado consistente en el aseguramiento de los bienes inmuebles de titularidad municipal.

13.- Aprobación, si procede, de la revisión del padrón municipal con referencia al día 1 de enero de 2017.

14.- Adhesión a la solicitud de ACEVIN para la creación de una familia profesional de ENOTURISMO en el Catálogo de la Formación Profesional.

15.- Adhesión a la “Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Vía Verde del Aceite” y aprobación de sus estatutos.

16.- Dictamen-Moción solicitando la derogación del Decreto Ley de la Junta de Andalucía en relación a las escuelas infantiles, presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA.

17.- Dictamen-Moción instando al gobierno de España a modificar el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017, presentada por el Grupo Municipal Socialista.

18.- Dictamen-Moción de apoyo a la moción de censura contra el gobierno de España planteada por el Grupo Parlamentario de Unidos Podemos–En Comú Podem–En Marea al Presidente del Gobierno, presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

19.- Mociones.

20.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y un minutos del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. María José Ayuso Escobar para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican y la Sra. Interventora de Fondos D^a. María Campos Flores, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Accidental y antes de pasar al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, D^a María José Ayuso Escobar explicó que se ha visto obligada a presidir el Pleno debido a que el Sr. Alcalde se

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

encuentra de baja por enfermedad, habiendo delegado en ella, como primera teniente de Alcalde, la totalidad de sus funciones. Dicho lo cual procedió a dar lectura del Decreto 1342/2017, de 25 de mayo, en el que se ha formalizado dicha delegación, que dice:

«En el día de ayer se me dio la baja médica, y dado que mi estado de salud no me permite cumplir adecuadamente mis obligaciones, he considerado conveniente delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde.

Visto el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece:

“3. Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y revocados por éste de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.”

Visto el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) que establece:

“1. Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.”

Vistos los apartados 1 y 2 del artículo 44 del ROF que establecen:

“1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

2. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el municipal, si existiere.”



Esta Alcaldía Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Delegar, por motivos de enfermedad, la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde Doña María José Ayuso Escobar.

SEGUNDO.- La delegación conferida en el punto anterior surtirá efecto desde el momento de la firma del presente Decreto y continuará vigente hasta que, una vez obtenida el alta médica, dicte un nuevo decreto por el que vuelva a asumir las funciones delegadas.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la Primera Teniente de Alcalde Doña María José Ayuso Escobar.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Delegación conferida en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Finalizada la lectura del Decreto por parte de la Sra. Alcaldesa Accidental se dio la bienvenida a D^a. María Campos Flores, nueva Interventora Municipal y que asiste por primera vez al Pleno.

Acto seguido se paso a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30/03/2017.

No manifestándose ninguna duda sobre el contenido del acta, ésta fue aprobada por unanimidad (15/17).

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N^o. 746/2017 a 1303/2017.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía n^o 746/2017 a 1303/2017, dándose por enterados.

El Portavoz del Grupo Municipal de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, preguntó si el decreto al que había dado lectura la Sra. Alcaldesa Accidental estaba incluido en los decretos incluidos en el presente punto, a lo que el Secretario contestó que no dado que el último decreto del que se da cuenta es el de convocatoria del Pleno, de fecha 22 de mayo de 2017, siendo el decreto de delegación de funciones del Sr. Alcalde de 25 de mayo.

3- DAR CUENTA DEL DECRETO 1197/2017, DE 9 DE MAYO SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS Y SERVICIOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.



Por parte de la Sra. Alcaldesa Accidental se dio cuenta al Pleno del referido Decreto, concediéndose la palabra a los distintos portavoces.

Toma la palabra en primer lugar D. Ángel Cardo, en nombre del grupo de Izquierda Unida, al declinar hacer uso de la misma los miembros del grupo Andalucista.

El Concejal recuerda, para conocimiento general, que el Plan de empleo local tradicionalmente se traía al Pleno, mientras que este año ya no se aprueba sino que se da cuenta, dado que el anterior pleno ordinario, del mes anterior, fue suspendido por una baja por enfermedad del Sr. Alcalde. El Sr. Cardo solicita información sobre por qué fue esa baja, y en caso de ser por enfermedad por qué no se delegó en alguno de los Tenientes de Alcalde.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio Zurera, portavoz municipal del grupo UPOA.

En primer lugar el Concejal quiere denunciar públicamente que se han quitado las competencias que tenía este Pleno para la aprobación de estas bases debido a la parálisis institucional en la que se encuentra el Ayuntamiento de Aguilar debida a la actuación del Alcalde, del grupo municipal del PSOE y del Partido Socialista en Aguilar. Insiste en que también responde a una forma autoritaria de hacer las cosas, dejando claro que no están de acuerdo con estas formas. Por otra parte quiere denunciar que existe una perversión absoluta del Plan de empleo local insistiendo en que no están de acuerdo con las bases, dado que entienden que el objetivo principal debe ser crear empleo y no hacer obras, mucho menos de difícil ejecución. Destaca sin embargo que se ha incluido una adicional última en la que se permite que casi la mitad de los 400.000 euros de presupuesto con los que cuenta el Plan se puedan privatizar y hacer obras por empresas privadas. Sentencia que el dinero destinado a los parados se les quita para dárselo a las empresas. Insiste en que UPOA no va a apoyar esas bases en esas condiciones. Recuerda que antes ya era un fraude porque se destinaba a material la mitad de lo que se destinaba a empleo, no entendiendo su grupo que esa fuera la finalidad del Plan. El Sr. Zurera insiste en que entiende que los que cobran 53.000 euros anuales no entienden la necesidad que algunas familias tienen de trabajar 15 días al año. Finaliza indicando que ya el año anterior 40.000 euros de los 400.000 se destinaron a una obra.

Seguidamente toma la palabra el Concejal D. Jesús Encabo, en nombre del grupo municipal Socialista.

El Sr. Encabo recuerda en primer lugar que en los dos últimos años las bases del Plan ha incorporado la adicional a la que hacía referencia el Sr. Zurera. Insiste en que el dinero que se ha destinado a obras hechas por empresas nunca ha salido del destinado a personal. Además recuerda que el año anterior se destinó el sobrante del PROFEA a ampliar el Plan local de empleo, aumentando hasta con 20 contrataciones más de las que estaban previstas inicialmente. Recalca además que el dinero destinado a material y el destinado a contratación venía fijado por una relación desde la Intervención Municipal, dado que se informaba que no se podía destinar tanto dinero a personal para luego no poder financiarse los trabajos por lo que un mínimo debía destinarse a materiales. Con esos criterios -continúa- se sigue actualmente, con ellos se aprobó hace dos años y el año pasado, insistiendo en que no ha cambiado nada. Por otra parte recuerda que las bases han sido debatidas en tres reuniones con los diferentes y partidos y aprobadas en la Comisión local de empleo, con el apoyo de PA, IU, PSOE y sindicatos, con la ausencia en dicha Comisión de PP y UPOA.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

En el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar D. Ángel Cardo, al declinar hacer uso de su turno los miembros del PA.

El Sr. Cardo insiste en solicitar que se le aclare por qué el Pleno anterior quedó suspendido y por qué no se delegó como se ha hecho en esta ocasión, dado que no se ha respondido a esta cuestión por parte del Equipo de Gobierno. Por otra parte recuerda que con el apoyo mayoritario que recibió del pueblo en las pasadas elecciones el grupo socialista, los errores son suyos y no del resto del plenario, dado que por mucho que la oposición pida aumentar la cuantía del Plan o aumentar el gasto en personal, la decisión es del Equipo de Gobierno y no del resto.

A continuación, y en nombre del grupo municipal de UPOA, toma la palabra D. Antonio Zurera.

El Concejal señala en primer lugar que el Partido Socialista nunca ha creído en el Plan Local de empleo, dado que votó contra él. Indica que ha intentando recortar el dinero destinado al Plan y lo ha hecho camuflándolo introduciendo dinero para material que era realmente para obras. Recuerda que cuando se introduce la adicional fue considerada como muy excepcional. Y que fue cuando aparecen las obras que se adjudican con este dinero cuando empiezan a alarmarse. Recuerda que si se convocan reuniones en horario de trabajo no pueden acudir y que ningún otro grupo asiste a reuniones como el suyo. Indica que no ha dicho que se coja el dinero del destinado a sueldos, sino que se coge de todo el destinado a material, que asciende a 120.000 euros.

Seguidamente toma la palabra de nuevo el Sr. Encabo, en nombre del grupo Socialista.

En primer lugar el Concejal recuerda que las dos últimas reuniones han sido a las 20,30 horas, a la misma hora a la que se celebró la Comisión Local de empleo. Por lo que insiste en que se adaptan a horarios de tarde. A la pregunta del Sr. Cardo responde que no corresponde con el punto del orden del día, por lo que le plantea la posibilidad que vuelva a realizarla en el turno de ruegos y preguntas.

A continuación se transcribe íntegramente el decreto 1197/2017.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las bases realizadas por los servicios municipales que regirán el procedimiento a seguir para contratación de personal a emplear en las obras y servicios financiados con cargo al Plan de Empleo local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2017.

Considerando que se hace necesario aprobar las mismas a la mayor celeridad para que sea posible la realización de las obras previstas en los plazos establecidos.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus competencias, ha dispuesto dictar decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Avocar las competencias para la aprobación de las Bases que habrán de regir el procedimiento a seguir para la contratación de personal a emplear en las obras y servicios financiados con cargo al Plan de Empleo local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2017.



SEGUNDO.- Aprobar las bases que habrán de regir el procedimiento a seguir para la contratación de personal a emplear en las obras y servicios financiados con cargo al Plan de Empleo local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2017.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

A continuación se transcriben las referidas bases:

“BASES POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS Y SERVICIOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

PRIMERA.- OBJETO.- La presente bolsa tiene por objeto regular el procedimiento a seguir en la contratación de personal a emplear en las obras y servicios financiados con cargo al Plan de empleo local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2017.

Dentro de su objeto se incluyen el procedimiento de selección propiamente dicho, la determinación de la categoría profesional de los puestos de trabajo a cubrir, los criterios de valoración de los aspirantes y cualquier otra circunstancia que se considere necesaria de cara a posibilitar la contratación de los trabajadores necesarios para la ejecución de las obras incluidas en dicho programa.

SEGUNDA .- PUESTOS DE TRABAJO PREVISTOS.

De conformidad con los anteproyectos realizados por el Departamento de Obras y Servicios, los trabajadores que serán necesarios para la ejecución de las obras y servicios incluidas en el Plan de Empleo Local son los siguientes:

Categoría profesional	Número de puestos de trabajo
Oficial albañil	24
Oficial electricista	6
Oficial carpintero madera	3
Oficial carpintería metálica	3
Oficial jardinería	6
Oficial pintor	8
Oficial conductor	4
Peón	219

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

Durante el proceso de duración del Plan de Empleo Local la Delegación de Obras podrá realizar alguna variación en las categorías y contratos anteriormente reseñados con la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

TECERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Únicamente podrán ser contratados con cargo al presente Plan de Empleo Local aquellos trabajadores que reúnan los siguientes requisitos:

A) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 TREBEP.

B) Ser mayor de edad (16 años cumplidos).

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

E) Para participar en la categoría de oficial se deberá acreditar una experiencia superior a un año en la categoría profesional solicitada.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluye el plazo de presentación de instancias.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

4.- Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo



durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución haciendo constar los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, el nombre de los miembros del Tribunal y el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y en la página web municipal.

Los aspirantes excluidos podrán alegar lo que a su derecho convenga mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Presidente que deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la resolución en la página web y resolverse antes de que tenga lugar la baremación del concurso.

SEXTA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

1. Composición:

Presidente/a: A designar por el titular de la Alcaldía.

Vocales:

A designar por el titular de la Alcaldía.

A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario/a: Un funcionario de la Corporación a designar por el titular de la Alcaldía.

2. En la designación de los vocales el titular de la Alcaldía deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público 5/2015, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. En caso de renuncia de alguno de los miembros del Tribunal se procederá a su sustitución mediante Decreto de la Alcaldía que será publicado en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

4. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

6. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

7. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a, que sólo tendrá voz, pero no voto.

9. Indemnizaciones por razón del servicio. En este punto rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

La Comisión de evaluación que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de las fijadas para los que actúen en la Administración Central del Estado, de acuerdo con el artículo 30 Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

7.1.- Fase de valoración y acreditación de los méritos

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, sólo se presentará como experiencia originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, informe de vida laboral y contratos de trabajo, nóminas o certificados de empresas y prestaciones SEPE.

Para puntuar o valorar el apartado de formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de la formación complementaria.

Toda la documentación tanto de experiencia como de formación requerida en los párrafos anteriores se podrá sustituir preferentemente por un informe completo de inscripción emitido por el SAE.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados, separados en oficiales y peones, serán las siguientes:

Oficiales:

7.1.1.- Experiencia.

Por cada mes de trabajo como Oficial en trabajos relacionadas con el puesto solicitado (sin tener en cuenta los 12 meses como requisito): 0,2 puntos.

La puntuación máxima de toda la experiencia aportada en este apartado será de 50 puntos.

7.1.2.- Formación Complementaria.

1. Por cada curso de formación complementaria relacionado con el perfil del puesto de trabajo solicitado: 0,002 puntos por hora (sólo cuantificable para cursos de 5 o más horas)

Se considerarán cursos relacionados con el perfil del puesto de trabajo los propios de la profesión, así como los de prevención de riesgos laborales.

La puntuación máxima total en este apartado será de 40 puntos.

7.1.3. Otros méritos

A) Tiempo desempleado/a.- Por cada mes o periodo mayor de quince días desempleado/a en un periodo de 18 meses inscrito en la Oficina de Empleo: 0,15 punto; por cada periodo menor de quince días, 0,08 puntos. Máximo 2 puntos.

B) Ingresos de la unidad familiar del solicitante.- Si no se percibe prestación ni ingreso alguno (se podrá justificar con una declaración jurada sujeta a posible comprobación posterior. En caso de falsedad el solicitante quedará excluido de la bolsa y además, en caso de estar contratado, la devolución íntegra de lo cobrado y los gastos



de contratación a cargo de la empresa y trabajador/a, sin descartar cualquier otra medida considerada oportuna): 2 puntos.

C) Unidad Familiar.- Se entiende por unidad familiar el conjunto de personas unidas con el solicitante por consanguinidad en línea recta descendente que convivan con el solicitante en el mismo domicilio.

- Por cada hijo/a menor de 18 años: 1 punto.

El máximo del apartado Unidad Familiar es de 3 puntos

D) Hipoteca.- Por ser titular de un préstamo hipotecario para la vivienda habitual, siempre que no sea titular de otra propiedad urbana o rústica, por cada 100 € o fracción al mes, 0,25 puntos (sólo se valorarán los que se justifiquen con certificación bancaria a la fecha de presentación de la solicitud o recibo de la última mensualidad). Máximo de puntuación 1 punto.

E) Trabajo.- Por no haber estado contratado por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera desde noviembre de 2015: 1 punto.

F) Minusvalía: Por tener algún tipo de discapacidad física o psíquica, acreditada y reconocida mayor del 33%, que no impida el cumplimiento del trabajo, 1 puntos.

La puntuación máxima total de este apartado será de 10 puntos.

Peones:

7.1.4.- Experiencia.

- Por cada mes de trabajo como peón: 0,2 puntos.

La puntuación máxima de toda la experiencia aportada será en total de 50 puntos.

7.1.5.- Formación Complementaria.

- Por cada curso de formación complementaria relacionado con la categoría profesional del puesto de trabajo: 0,002 puntos por hora (sólo cuantificable para cursos de 5 o más horas)

Se considerarán cursos relacionados los de prevención de riesgos laborales.

La puntuación máxima total en este apartado será de 20 puntos.

7.1.6. Otros méritos

A) Tiempo desempleado/a.- Por cada mes o periodo mayor de quince días desempleado/a en un periodo de 18 meses inscrito en la Oficina de Empleo: 1 punto; por cada periodo menor de quince días, 0,5 puntos. Máximo 12 puntos.

B) Ingresos de la unidad familiar del solicitante.- Si no se percibe prestación ni ingreso alguno (se podrá justificar con una declaración jurada sujeta a posible comprobación posterior): 7 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

C) Unidad Familiar.- Se entiende por unidad familiar el conjunto de personas unidas con el solicitante por consanguinidad en línea recta descendente que convivan con el solicitante en el mismo domicilio.

- Por cada hijo/a menor de 18 años: 2 puntos.

El máximo del apartado Unidad Familiar es de 6 puntos

D) Hipoteca.- Por ser titular de un préstamo hipotecario para la vivienda habitual, siempre que no sea titular de otra propiedad urbana o rústica, por cada 100 € o fracción al mes, 0,25 puntos (sólo se valorarán los que se justifiquen con certificación bancaria a la fecha de presentación de la solicitud o recibo de la última mensualidad). Máximo de puntuación 1 punto.

E) Trabajo.- Por no haber estado contratado por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera desde noviembre de 2015: 2 puntos.

F) Minusvalía: Por tener algún tipo de discapacidad física o psíquica, acreditada y reconocida mayor del 33%, que no impida el cumplimiento del trabajo, 2 puntos.

La puntuación máxima total de este apartado será de 30 puntos.

7.2.- Criterios de Desempate

En el supuesto de que dos o más candidatos obtengan la misma puntuación el orden de los mismos en las bolsas de trabajo previstas en la Base 4.4.4. se determinará en base a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

En el supuesto de que dos o más candidatos obtengan la misma puntuación el orden de los mismos en las bolsas de trabajo previstas en estas bases se determinará en base a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

A) Mayor número de puntos en el apartado de otros méritos.

B) Mayor número de puntos en el apartado experiencia profesional.

C) Mayor número de puntos en el apartado de formación.

D) Mayor tiempo inscrito como desempleado en el SAE desde el día 1 de noviembre de 2015, computándose las fracciones de mes.

E) Mayor edad de los aspirantes.

7.3.- Resultado de la valoración: elaboración de las Bolsas de Trabajo.

El resultado de la valoración deberá recogerse en un acta en el que se hará constar la relación de candidatos/as y las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos en los diferentes apartados y la puntuación total.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

Una vez se hayan valorado todas las solicitudes se formarán tantas propuestas de bolsas de trabajo como puestos de trabajo, estando ordenadas en función de la puntuación total obtenida por los diversos candidatos, de mayor a menor.

En cada una de las propuestas de bolsas deberán constar los siguientes datos:

- Denominación de la bolsa (especificando la categoría/s profesional/es).
- Nombre, apellidos y D.N.I. de los candidatos.
- Puntuación total obtenida por cada uno de ellos.

OCTAVA.- Aprobación de las bolsas de trabajo.

El acta de valoración y las propuestas de bolsas de trabajo elaboradas por la Comisión de Selección deberán ser informadas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Empleo Local, la cual deberá ser convocada a dicho efecto en el plazo máximo de cinco días desde la fecha del acta de valoración. Dicho informe tendrá carácter vinculante.

Una vez informadas las propuestas de bolsas de trabajo previstas en los párrafos anteriores se aprobarán provisionalmente por el Sr. Alcalde mediante Decreto. Las bolsas provisionales se publicarán en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra la resolución provisional los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen convenientes. Dichas reclamaciones deberán interponerse en el plazo de dos días naturales desde la fecha de publicación de las bolsas provisionales en la página web, estarán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y deberán fundamentarse en el incumplimiento de algunas de las determinaciones de las presentes bases, haciendo constar expresamente la causa del incumplimiento y la base que se incumple. Se rechazarán de plano aquellas reclamaciones que no cumplan todos los requisitos anteriores.

En el plazo de dos días naturales contado desde la finalización del plazo de reclamaciones, y previo examen de las presentadas, la comisión de selección formulará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde quien, previa consulta vinculante a la comisión de seguimiento del Plan de Empleo 2017, aprobará definitivamente las bolsas de trabajo mediante Decreto.

NOVENA.- CONTRATACIÓN DE LOS/AS CANDIDATOS/AS.

9.1.- Determinación de las necesidades de contratación.

Las bolsas de trabajo aprobadas definitivamente se comunicarán al negociado de Personal para que proceda a la contratación de los/as aspirantes seleccionados/as en la medida que sea necesario para la ejecución de las obras y servicios comprendidos en el Plan de Empleo Local 2017.

Las necesidades concretas de personal se comunicarán al Negociado de Personal por el Departamento de Obras y Servicios con, al menos, una semana de antelación.

9.2 Determinación de los candidatos a contratar.

El orden de los candidatos en las diferentes bolsas de trabajo determinarán la preferencia de los mismos para su contratación en el Plan de Empleo Local 2017, en las diferentes categorías profesionales.



9.3 Procedimiento de contratación.

El departamento de personal, por vía telefónica, se pondrá en contacto con los aspirantes a contratar, comunicándoles la documentación que deben aportar de cara a su contratación, el plazo de presentación, la fecha de inicio y finalización del contrato de trabajo, así como la posibilidad de hacer constar el tiempo de trabajo que necesitan para percibir una prestación por desempleo, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11ª.

En los supuestos de que no se pueda contactar con el/a trabajador/a, se encuentre trabajando, no se presente o renuncie al puesto quedará excluido de la bolsa, procediéndose a convocar al siguiente. En caso de rehusar el trabajador deberá firmar un documento expreso de renuncia.

Antes de ser contratados los aspirantes deberán presentar en el negociado de personal de este Ayuntamiento los documentos originales de todos los requisitos y méritos alegados. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir éstos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

9.4.- Agotamiento de la bolsa.

Si una vez contratados/as todos los/a aspirantes incluidos/as en la bolsa quedaran por realizar obras o servicios incluidos en el Plan de Empleo Local 2017, se reiniciarán las contrataciones por el orden de puntuación, procediendo de la forma prevista en este artículo.

DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal por escrito, en los modelos oficiales.

UNDÉCIMA.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

11.1.- Regla general.

La duración de las contrataciones será de quince días para los peones y de 30 días para los oficiales.

11.2.- Ampliación de los plazos generales.

Los trabajadores podrán manifestar mediante escrito presentado en el Registro de entrada, en el plazo de dos días desde la comunicación telefónica prevista en la base 5.3, que necesitan, en función de su categoría profesional, entre 1 y 6 días más de los previstos en el párrafo anterior para poder acceder al cobro de una prestación, pudiendo acompañar a dicho escrito toda la documentación que consideren conveniente.

El Negociado de Personal comprobará la veracidad de lo manifestado por el interesado y elevará al Sr. Alcalde informe relativo al resultado de dicha comprobación.

En caso positivo el Sr. Alcalde podrá ampliar los plazos previstos en la Base 11.1. en el número de días necesarios para que el interesado pueda acceder al cobro de la prestación, si bien, en ningún caso, la ampliación podrá superar los 6 días extras de lo que corresponde a cada categoría.

DUODÉCIMA.- TURNO DE DISCAPACIDAD.

Se reserva el 5 % de los contratos correspondientes a cada categoría profesional a personas con una discapacidad igual o superior al 33 %. Dicho porcentaje se calculará en relación al número de contrataciones efectivamente realizadas en cada categoría



profesional y no en función de los puestos de trabajo previstos en las presentes bases (Base 2ª). En aquellas categorías profesionales en las que el número de contrataciones sea inferior a 20 no existirá turno de discapacidad.

La discapacidad se acreditará mediante el Certificado de minusvalía que, en su caso, deberán presentar los solicitantes entre la documentación complementaria prevista en la base 4.3. La presentación de dicho certificado dará derecho al solicitante a ocupar un puesto de trabajo correspondiente al turno de discapacidad sin necesidad de solicitud expresa al respecto, debiendo el Ayuntamiento adoptar las medidas pertinentes para garantizar dicho derecho. No se admitirá ningún otro medio para acreditar la discapacidad.

La valoración de las solicitudes correspondientes a los trabajadores discapacitados se realizará conforme a las reglas generales, conjuntamente con el resto de las solicitudes, integrándose en la bolsa de trabajo correspondiente a su categoría profesional en el puesto que les corresponda con arreglo a su puntuación, haciéndose constar su carácter de trabajador discapacitado mediante una indicación al margen de su nombre.

La determinación de los trabajadores discapacitados que accederán a las plazas del turno de discapacidad se realizará en función del orden que ocupen en las respectivas bolsas de trabajo.

Los discapacitados cuya posición en las diferentes bolsas les permitiera acceder a un contrato de trabajo por el turno general, serán contratados con cargo a éste, no computando dichos contratos a efectos del turno de discapacidad, cuyas plazas serán adjudicadas a trabajadores discapacitados que no hayan podido acceder a un contrato de trabajo por aplicación de las normas generales del presente programa.

La oficina de personal realizará las contrataciones del turno de discapacidad de forma progresiva, a lo largo de todo el programa, procurando mantener un porcentaje similar de trabajadores discapacitados en todas las obras y realizando las regularizaciones que sean necesarias en las últimas obras a fin de dar cumplimiento a la presente base y, en particular, a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los discapacitados que vayan a ser contratados con cargo al presente Plan, tanto por el turno general como por el turno de discapacidad, han de poseer la capacidad funcional y profesional para el desempeño de las tareas a desarrollar, no resultando su discapacidad incompatible con el desempeño de las mismas. La capacidad funcional para el desarrollo de las tareas será valorada por el director facultativo de la obra, el cual, en caso de considerar que el trabajador no reúne la capacidad funcional y/o profesional requerida, deberá emitir informe motivado al respecto. En este caso el solicitante no será contratado o, en caso de haberlo sido, se procederá a la resolución del contrato en vigor, cubriéndose dicho puesto por el trabajador que corresponda del turno general o del turno de discapacidad, según el caso.

Las plazas del turno de discapacidad que no se puedan cubrir con trabajadores discapacitados acrecerán al turno general.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La bolsa estará vigente durante la ejecución de las obras financiadas con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2017.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

DÉCIMO CUARTA.- RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma previstos por la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. FINANCIACIÓN CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 DE OBRAS EJECUTADAS MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Con carácter excepcional se podrán financiar con cargo al Plan de empleo local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2017, obras a ejecutar mediante contrato administrativo, cuando la complejidad de las actuaciones, la especial cualificación técnica exigida a los trabajadores u otras circunstancias similares plantearan graves problemas para su ejecución por administración con arreglo a las presentes bases, siempre con cargo a los gastos diversos de inversiones del PEL, sin tocar al presupuesto destinado a la contratación de personal.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS Y SERVICIOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Fecha y lugar de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	
PUESTO DE TRABAJO:		

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base 4.3 del Plan de Empleo Local 2017 aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Declaración Jurada de ingresos de la unidad familiar.
- Informe completo de inscripción en el SAE o, en su defecto, vida laboral, contratos, nóminas, certificados cursos...)
- Certificado de tiempo desempleado desde el 1 de noviembre de 2015, expedido por el SAE.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

- Certificado bancario de hipoteca o recibo del último mes.
- En su caso, certificado de minusvalía superior a un 33% y/o resolución de Dependencia.
- Cursos de formación o de prevención de riesgos laborales.
- Para oficiales: otros cursos de formación relacionados con el puesto.

Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de _____.

El candidato.

4.- ELEVACIÓN DE INFORME DE INTERVENCIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL 1^{ER}. TRIMESTRE DEL 2017.

Por la Sra. Alcaldesa Accidental se dio la bienvenida a la Sra. Interventora de Fondos que había tomado posesión de su cargo hace escasos días y que por primera vez asistía a un Pleno Municipal.

Por la Sra. Interventora de Fondos se explicó a los concejales las líneas fundamentales del “Informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 1^{er} trimestre del 2017”, dándose los concejales por enterados.

Toma la palabra el Sr. Cardo, concejal de Izquierda Unida.

El Concejal quiere manifestar que le resulta irónico como el Partido Popular, que no es más que una trama de corrupción, de corruptos y corruptores que se presenta a las elecciones, controla la sostenibilidad y el buen uso económico de este Ayuntamiento que está saneado económicamente. Por otra parte el Concejal da la bienvenida a la Sra. Campos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Zurera para en la misma línea dar la bienvenida a la nueva Interventora de Fondos y poner su grupo a su disposición para lo que necesite.

A continuación se transcribe íntegramente el informe.

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL 1º TRIMESTRE DE 2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aún en vigor, se emite el siguiente informe:



PRIMERO.– La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (artículo 5.1).

De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1 b)) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

- Si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública.
 - Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2017 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido. **Hacer constar que a la fecha del envío de esta información aún estábamos con el presupuesto prorrogado. El presupuesto para el ejercicio 2017 no entró vigor hasta el día siguiente a su publicación definitiva en el BOP, que se produjo en anuncio nº 64 de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete.**
 - Situación del remanente de Tesorería y previsión de cierre a final de ejercicio.
 - Calendario y presupuesto de Tesorería.
 - Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
 - Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos actualizados y en ejecución de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:

- Formularios de comunicación del presupuesto actualizado, así como los datos de situación de ejecución al final del trimestre vencido
Resumen de Clasificación Económica.
Desglose de Ingresos Corrientes.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.
Desglose de Gastos Corrientes.
Desglose de Gastos de Capital y Financieros.
Calendario y Presupuesto de Tesorería.
Remanente de Tesorería.
Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda.
Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)

- Formularios anexos que recogen la información de ajustes contenidos en la actualización del informe de intervención de cumplimientos de objetivos e información detallada de éstos para relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)
Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC
F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012)
A1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).
A4 Avales de la Entidad.
A5 Flujos internos.
B1 Venta de acciones y participaciones.
B3 Adquisiciones de acciones y participaciones.
B4 Operaciones atípicas.
B5 Movimientos de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos formularios que se adjuntan al presente informe correspondientes tanto al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera como a su Organismo Autónomo para la promoción y el desarrollo de Aguilar.

SEGUNDO.– Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:

“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno."

La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el 1º trimestre de 2017, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- **Estabilidad Presupuestaria.**
- **Nivel de deuda viva.**

TERCERO.- Así analizaremos el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las estimaciones de previsiones definitivas de cierre a final de ejercicio, de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente (si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública):

(+) Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de Derechos reconocidos netos hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(-) Gastos no financieros. Suma de las Estimaciones de Obligaciones reconocidas hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio, para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.



(+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella. Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en las estimaciones a fin de ejercicio, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta.

En el formulario F.1.1.B1 se reflejan dos columnas, la primera de ellas se refiere al importe de los ajustes aplicados al saldo del presupuesto inicial de 2017 (el vigente en ese momento, es decir, el prorrogado) y viene dada directamente por el Sistema de Información. La segunda columna refleja el saldo presupuestario previsto a final de 2017. Si no existen nuevos ajustes al saldo presupuestario previsto al final de 2017, es decir, si no se prevén modificaciones en el cálculo de la necesidad o capacidad de financiación calculada a principio de 2016, se han de copiar los importes de la primera columna en la segunda de forma que capacidad o necesidad de financiación se mantenga inalterada.

En el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y en su Organismo Autónomo no se prevén nuevos ajustes ni cambio en los ya señalados en el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que acompañaba al Presupuesto del ejercicio 2017. Por lo tanto, nos limitamos a transcribir el cálculo efectuado para dicho informe.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En primer lugar tendremos que determinar que entidades forman parte del Presupuesto General y así los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) son:

- Entidad Local Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
- Organismos Autónomos: Organismo Autónomo para la Promoción y el Desarrollo de Aguilar (en adelante OAL).

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

A continuación se procede a la Consolidación del Presupuesto de la Entidad Local con su Organismo Autónomo dependiente, según el siguiente detalle:

Los ajustes que se han realizado para proceder a dicha consolidación son los siguientes:

Estado de Gastos: se ha sumado en el Capítulo II (Gastos en bienes corrientes y servicios) del Presupuesto General del Ayuntamiento la cantidad de 5.100,00 € correspondientes al OAL y se ha restado al Capítulo IV (Trasferencias corrientes) la cantidad de 5.000,00 €.

Estado de Ingresos: se han sumado al Capítulo IV (Transferencias corrientes) la cantidad de 5.000,00 € y al Capítulo V (Ingresos Patrimoniales) la cantidad de 100,00 € correspondientes al OAL y se ha restado al Capítulo IV la cantidad de 5.000,00 €.

La estabilidad presupuestaria en la fase de aprobación de los Presupuestos, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos, una vez realizados los ajustes en los ingresos y gastos en términos de Contabilidad Nacional previstos en el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

Capítulo 1 “Impuestos directos”

Capítulo 2 “Impuestos indirectos”

Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de



presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado los cálculos recogidos en las siguientes tablas:

2014					
	INGRESOS PREV	RECAUDACIÓN		TOTAL	% REC
		CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	
CAPÍTULO 1	3.371.960,80	2.849.517,59	302.628,96	3.152.146,55	93,48
CAPÍTULO 2	20.228,98	63.112,88	2.015,04	65.127,92	321,95
CAPÍTULO 3	651.735,18	464.535,37	31.650,18	496.185,55	76,13

2015					
	INGRESOS PREV	RECAUDACIÓN		TOTAL	% REC
		CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	
CAPÍTULO 1	3.164.587,22	2.844.655,55	197.233,62	3.041.889,17	96,12
CAPÍTULO 2	56.252,86	78.031,25	8.636,31	86.667,56	154,07
CAPÍTULO 3	591.152,74	602.542,37	37.167,63	639.710,00	108,21

2016					
	INGRESOS PREV	RECAUDACIÓN		TOTAL	% REC
		CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	
CAPÍTULO 1	3.017.452,26	2.710.990,08	188.141,46	2.899.131,54	96,07%
CAPÍTULO 2	55.712,62	42.324,36	0,00	42.324,36	75,96%
CAPÍTULO 3	534.031,37	491.202,04	22.918,59	514.120,63	96,27%

	RECAUDAC 2014	RECAUDAC 2015	RECAUDAC 2016	RECAUDAC MEDIA	RECAUDAC PREVISTA MEDIA	% MEDIA RECAUD SOBRE MEDIA PREVISTA
CAPÍTULO 1	3.152.146,55	3.041.889,17	2.899.131,54	3.031.055,75	3.184.666,76	95,17%
CAPÍTULO 2	65.127,92	86.667,56	42.324,36	64.706,61	44.064,82	146,84%
CAPÍTULO 3	496.185,55	639.710,00	514.120,63	550.005,39	592.306,43	92,85

Teniendo en cuenta los resultados que muestran las anteriores tablas el ajuste a aplicar es el siguiente:

PREVIS. RG	% AJUSTE	PREVIS. SEC 95	AJUSTE
------------	----------	----------------	--------



CAPÍTULO 1	3.184.666,76	95,17%	3.031.055,75	-153.611,01	
CAPÍTULO 2	44.064,82	146,84%	64.706,61	20.641,79	
CAPÍTULO 3	592.306,43	92,85	550.005,39	-42.301,04	-175.270,26

Esto implica un mayor importe de gastos no financieros en términos de Contabilidad Nacional de 175.270,26 euros. Con lo que implicará un ajuste negativo por esta cuantía.

SEGUNDO AJUSTE. INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO O TRIBUTOS CEDIDOS, SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA ENTIDAD.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2017 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a distintos ejercicios cerrados por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2017. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.


En el caso de Aguilar de la Frontera en el año 2017 no procede realizar este ajuste.

TERCER AJUSTE. INTERESES.

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

No obstante, en aplicación del principio de importancia relativa considero no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del n no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

CUARTO AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR.

Código seguro de verificación (CSV):  (13)F06812581B103B4218
13F0 6812 581B 103B 4218
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
 Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
 VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, liquidadas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor.

En contabilidad nacional, el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación local. En el ejercicio 2016 quedaron un total de 55.627,46 € de gastos correspondientes a ese año pendientes de aplicar al presupuesto. Siendo este el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre. Se prevé que a 31 de diciembre de 2017 queden gastos pendientes de aplicación presupuestaria por un importe muy similar al del ejercicio 2016. Por esta razón no va a producirse diferencia significativa entre el saldo de la cuenta 413 en ambos ejercicios. No procedería entonces hacer ajuste alguno.

QUINTO AJUSTE. APORTACIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS.

Las Corporaciones Locales pueden constituir y participar en el capital de sociedades mercantiles y efectuar aportaciones de fondos a entidades públicas empresariales y otros entes públicos de ellos dependientes. En contabilidad nacional, estos flujos de fondos tendrán la consideración de operación financiera (activo financiero) o no financiera (en cuyo caso, se considerarán transferencias de capital), según el destino que se de a los mismos.

Desde el punto de vista presupuestario, las aportaciones de capital aparecen recogidas en el Capítulo 8 del Presupuesto de Gastos como activos financieros, sin afectar, por tanto, al déficit presupuestario no financiero.

Sin embargo el tratamiento en contabilidad nacional depende de cual sea el destino de las aportaciones de capital. En el ejercicio 2017 se ha presupuestado la adquisición de acciones del Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba (en adelante PASUR) por importe de 25.000,00 euros. PASUR es una unidad dependiente del Ayuntamiento de Aguilar incluida en el artículo 2.2 de la Ley 18/2001 LGEP que no es de nueva creación y que está participada

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

mayoritariamente por las Administraciones Públicas. PASUR tiene pérdidas acumuladas y la aportación financiera es inferior al valor acumulado de las pérdidas, por tanto, los 25.000,00 euros se consideran transferencia de capital y afecta al déficit del Ayuntamiento. Implica un ajuste negativo por importe de 25.000,00 euros.

SEXTO AJUSTE. AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

De esta forma, en los créditos de gastos iniciales del Presupuesto vigente para el ejercicio 2017, ya se conoce la existencia una serie de gastos que van a ser de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Estos gastos se corresponden con la dotación de plazas vacantes de la Plantilla de Personal que por imposición legal no pueden incluirse en la oferta de empleo público y por tanto, no se cubrirán en 2017. El importe total que alcanzan estas plazas vacantes es de 316.280,63 euros. Asimismo, en el Proyecto de Presupuesto se incluyen 70.000,00 euros para la adquisición de terrenos, siendo ésta una inversión asociada a un ingreso afectado que la financia derivado de la venta de las plazas de garaje que el Ayuntamiento posee. Por tanto, en la medida en que esas plazas no se enajenen no podrán adquirirse los terrenos. Siendo, por consiguiente, un gasto de imposible ejecución.

La suma total del ajuste por inejecución es de 386.280,63 euros. Para asegurar que estos créditos del Presupuesto de Gastos no se ejecutan se realizará un documento contable de Retención de crédito por no disponibilidad en cuanto el Presupuesto para el ejercicio 2017 se apruebe definitivamente.

Sin embargo, no se permite realizar este ajuste en la remisión de ejecución trimestral, por lo que se ajusta en la previsión de obligaciones reconocidas a final de ejercicio.

SÉPTIMO AJUSTE. AJUSTE POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que se adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de Gastos.

Así en el ejercicio 2017 se han adquirido dos vehículos mediante arrendamiento financiero. El valor total de los vehículos es de 73.269,76 euros y las obligaciones estimadas que se imputarán al Presupuesto alcanzan la cuantía de 17.605,56 euros. Por tanto, se ha de realizar un ajuste negativo (mayor gasto no financiero) de 55.664,20 euros.

OTROS AJUSTES. No procede realizar en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el resto de ajustes recogidos en el formulario F.1.1.B1.

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad a los créditos del Proyecto de Presupuesto para 2017, se obtienen los siguientes datos (utilizando siempre los datos del presupuesto que entró en vigor posteriormente al envío de la información trimestral)

INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2017
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.079.476,91
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	37.992,41
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	498.391,64
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.578.727,20
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	70.671,09
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	70.000,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL		7.335.259,25

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2017
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	4.028.033,42
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.237.860,22
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	7.129,84

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	362.177,91
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	675.057,86
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL		7.310.259,25

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	7.335.259,25
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	7.310.259,25
TOTAL (a – b)	25.000,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-153.611,01
2) Ajustes recaudación capítulo 2	20.641,79
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-42.301,04
4) Ajuste por aportaciones de capital	-25.000,00
5) Ajuste por grado de ejecución del presupuesto	+ 386.280,63
6) Ajuste por arrendamiento financiero	- 55.664,20
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES	155.346,17

Como puede observarse del análisis efectuado, el Proyecto de Presupuesto Consolidado con el Organismo Autónomo para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera tiene una capacidad de financiación de **155.346,17 €**, por lo que cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la LOEPSF.

CÁLCULO DEL DÉFICIT EN CONTABILIDAD NACIONAL DE PASUR S.A.

Una vez analizada la capacidad de financiación en términos consolidados del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y su Organismo Autónomo dependiente, se ha de calcular el déficit en contabilidad nacional de una unidad empresarial que aplica el Plan General de Contabilidad Privada y que depende del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Se trata del Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A. (en adelante PASUR).

Se ha recibido por correo electrónico la información que se le requirió a PASUR en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta información se procederá a completar los formularios los Presupuestos de las Entidades Locales para 2017, en concreto el D1. relativo al Balance y el D2. relativo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

El artículo 3 en su apartado primero de la **LOEPSF** establece que *“la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”*. **El apartado tercero de este mismo artículo señala que en el caso de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.**

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria (aún en vigor), dispone en su artículo 4.2 que *“las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”*.

En este sentido debe señalarse que el artículo 15.2 dispone en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

Por su parte, el artículo 16.2 preceptúa que la intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del reglamento.

Por último, el artículo 24 establece que se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito del artículo 4.2 se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad a quién corresponda aportarlos. Añade que la situación de desequilibrio se deducirá tanto de los estados de previsión de gastos e ingresos como de sus cuentas anuales, y conllevará la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes de la entidad local de la que dependan, de un plan económico financiero.

De acuerdo con el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de base para el cálculo, en términos de contabilidad nacional, del déficit o superávit de las unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas y que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales, estará formada por sus cuentas anuales completas: balance, cuenta

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

de pérdidas y ganancias y memoria. En su caso, serán necesarias aclaraciones adicionales cuando la naturaleza de su actividad así lo exija o cuando las cuentas anuales no reflejen toda la información o el desglose necesarios para aplicar la metodología de la contabilidad nacional.

La “capacidad o necesidad de financiación” de estas unidades se puede calcular por la diferencia, positiva o negativa, entre sus gastos e ingresos, corrientes y de capital, computables a efectos de contabilidad nacional. Por tanto, el procedimiento para determinar la capacidad o necesidad de financiación de estas unidades constará de las siguientes fases:

- Estudio de la actividad y de la contabilidad de estas unidades a fin de poder identificar los conceptos contables de ingresos y gastos recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias que deben ser considerados como Ingresos y Gastos en contabilidad nacional.
- También hay que identificar aquellas variaciones en el balance (flujos) que deben ser considerados como ingresos y gastos.
- Hay que comprobar que los criterios de la contabilidad financiera coinciden con los de la contabilidad nacional en cuanto a la valoración e imputación temporal de estos flujos. En caso contrario, habrá que realizar los correspondientes ajustes.
- Deberá analizarse que las operaciones realizadas entre estas unidades y las restantes unidades consideradas administraciones públicas figuran registradas por los mismos importes, ya que en caso contrario deberá procederse a realizar los correspondientes ajustes. Esta operación es previa a la consolidación de transferencias, tanto corrientes como de capital, que corresponderá a la mayor parte de las operaciones entre unidades.
- Una vez realizadas las fases anteriores, el cálculo del déficit o superávit de estas unidades se efectuará de la siguientes forma:
 - (+) Ingresos computables en contabilidad nacional.
 - (-) Gastos computables en contabilidad nacional.
 - (+/-) Variaciones del balance computables (gastos o ingresos)
 - (=) Capacidad o necesidad de financiación de la unidad.

Ingresos computables en contabilidad nacional.

La mayor parte de los ingresos no financieros computables a efectos de contabilidad nacional aparecerán reflejados como partidas de ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, también existe una serie de excepciones cuando se trate de ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias que en contabilidad nacional no constituyen operación, o se tratan como ingresos de naturaleza financiera sin efecto en el cálculo del déficit o superávit. Efectuando un análisis de las distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias, se puede

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

señalar que para la entidad PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, serán ingresos en contabilidad nacional los siguientes:

- **Importe neto de la cifra de negocios:** ingresos por prestaciones de servicios, **1.057,69 euros.**

Gastos computables en contabilidad nacional.

La mayor parte de los gastos de la contabilidad nacional aparecen recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, y al igual que el caso anterior, existe una serie de excepciones. Efectuando un análisis de las distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias, se puede señalar que para la entidad PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, serán gastos en contabilidad nacional los siguientes:

Gastos de personal.

Los gastos de personal ascienden a **-23.367,23 euros.**

Otros gastos de explotación, servicios exteriores, tributos, otros gastos de gestión corriente.

La cuantía de estos gastos en PASUR asciende a **-51.896,25 euros.**

Gastos financieros y asimilados. Los gastos financieros ascienden a **- 3.500,00 euros.**

Amortización del inmovilizado., ascienden a **- 97,80 euros.**

Ingresos y gastos derivados de variaciones en el Balance.

Junto a los ingresos y gastos recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias también hay que tener en cuenta aquellos flujos económicos que se recogen como variaciones del balance y que deben ser considerados como gastos e ingresos a efectos de contabilidad nacional. Las variaciones del balance que se deben tener en cuenta en el caso de PASUR son las siguientes:

Aportaciones patrimoniales. Las sociedades anónimas o limitadas participadas por las Administraciones públicas pueden recibir aportaciones patrimoniales de la Administración en forma de ampliaciones de capital, aportaciones de socios para compensar pérdidas, aportaciones al patrimonio de fundaciones o de entes de derecho público.

Estas aportaciones se tratan en contabilidad nacional como "transferencias de capital" y no como operaciones financieras, tanto para el ente que las entrega como para el ente que las recibe. Por tanto, estas aportaciones, que se reflejarán como variaciones en el balance, serán tratadas en contabilidad nacional como transferencias de capital recibidas por la unidad.

En todo caso hay que tener presente que el importe a registrar como ingresos por aportaciones patrimoniales deberá coincidir con el importe registrado como gastos por la unidad que las



concede. Por tanto, en el caso de aportaciones de capital y otras aportaciones patrimoniales, el importe a registrar como ingreso de las entidades será el mismo que figure como obligaciones reconocidas por el capítulo 8 en el presupuesto de la Administración que suscribe y desembolsa la ampliación o que efectúa la aportación patrimonial.

De esta forma, en el ejercicio 2017 desde el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se ha dotado la cantidad de 25.000,00 euros para hacer frente al completo pago de la última adquisición de acciones de PASUR. **Con lo cual, y presumiendo que se reconocerán obligaciones por ese importe, deben registrarse 25.000,00 euros como ingresos por aportaciones patrimoniales.**

En la siguiente tabla se muestra el resumen de lo señalado anteriormente y se determina si PASUR se encuentra en situación de equilibrio o desequilibrio financiero:

		IMPORTE EUROS
INGRESOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Importe neto cifra de negocios	+ 1.057,69
GASTOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Gastos de personal - Otros gastos de explotación - Gastos financieros - Amortización inmovilizado	- 23.367,23 - 51.896,25 - 3.500,00 - 97,80
INGRESOS Y GASTOS DERIVADOS DE VARIACIONES DEL BALANCE	- Aportaciones patrimoniales	+ 25.000,00
	POSICIÓN DE DESEQUILIBRIO FINANCIERO	-52.803,59

Por tanto, el PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA S.A. según las previsiones iniciales de cuentas anuales para 2017, cerrará el ejercicio 2017 en posición de desequilibrio financiero.

De este modo, si calculamos la situación financiera del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el superávit o déficit que presentan cada uno de los entes que lo forman obtenemos:

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Superávit/Déficit
Ayuntamiento y Organismo Autónomo para la Promoción y Desarrollo de Aguilar (consolidado)	155.346,17 €
PASUR S.A.	-52.803,59 €
TOTAL SUPERÁVIT GRUPO	102.542,58 €



CUARTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En la información acumulada del 1º trimestre del ejercicio 2016 y consolidada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y su Organismo Autónomo OAL se **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.**

QUINTO.- Por último analizaremos el cumplimiento del objetivo de Sostenibilidad financiera o límite deuda pública.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,9% del PIB para el ejercicio 2017, 2,8% del PIB para 2018 y 2,7% del PIB para el año 2019.

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento. El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte de la Intervención municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2017, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el Ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado.

Además de lo previsto en los artículos 49 y siguientes del TRLRHL, la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 cita:

“DISPOSICIÓN FINAL TRIGÉSIMA PRIMERA. Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.»

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2017 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos previstos 2017 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	7.265.159,25
2) (-) Ingresos afectados	- 100.755,00
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2+3+4)	7.164.404,25
7) Deuda viva a 31.12.2017	55.664,20 (leasing vehiculos)
8) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2017	0,00
9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	0,78%

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 75% de los ingresos corrientes.**

En cuanto al cálculo del nivel de deuda viva no hemos incluido a la sociedad PASUR, dado que la disposición final trigésima primera de la LPGE para 2013 a la que hemos hecho referencia establece que debe consolidarse el cálculo para las entidades clasificadas como Administración Pública y PASUR se encuentra pendiente de clasificación.

Es cuanto tengo el deber de informar.”

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2017.

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. Ángel Cardo en nombre de IU, ya que los miembros del grupo Andalucista declinaron hacer uso de su turno.

El Sr. Cardo informa en primer lugar que su grupo se abstendrá. Recuerda como ya ha dicho en otras ocasiones que no se trata de qué dinero se gasta sino el cómo se gasta y con qué intención. Indica que su grupo tiene serias dudas de que el Equipo de Gobierno esté en condiciones de tener un criterio adecuado para saber gastar bien el dinero dada la situación que califica como precaria y extraña ante la falta de respuestas sobre suspensiones, bajas y dimisiones. Insiste en que no confían en el buen criterio para gastar bien el dinero público. Por último indica que hace tiempo solicitaron conocer el gasto final de Semavin, sin que hayan tenido acceso al mismo hasta el momento.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Zurera, portavoz del grupo UPOA.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

El Concejal en la misma línea informa que su grupo no va a aprobar un reconocimiento extrajudicial que trae facturas de Semavin, ya que han pedido reiteradamente una reunión con la Delegación correspondiente para que se explique todo el gasto, sin que hayan obtenido respuesta satisfactoria. Recalca que se reconoce que en su momento no tenían consignación presupuestaria, por lo que se hacía el gasto sin tener dinero. Indica que quieren saber quién firma esas facturas. Finaliza indicando que no aprueban esa política de gasto que lleva a cabo el Equipo de Gobierno y que exigen una reunión para que se les expliquen los gastos de Semavin.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 8 votos a favor (PSOE), siete abstenciones (UPOA, IU y Grupo Andalucista) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las relaciones de gastos de ejercicios anteriores por los importes y partidas que se relacionan en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2017 y que ascienden a 51.637,08 euros.

SEGUNDO.- Que se consignen en el Presupuesto General del año 2.017 las cantidades expresadas, en las Partidas presupuestarias correspondientes.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2017.

Declarado abierto el turno de intervenciones por parte de la Sra. Alcaldesa Accidental toma la palabra el Sr. Zurera en nombre de UPOA, ya que los portavoces de PA e IU se limitaron a manifestar el sentido de su voto.

El Sr. Zurera indica que en la misma línea del punto anterior, se trata de un conjunto de facturas que incluyen algunas de Semavin. Recuerda que son partidarios de aprobar los reconocimientos, pero que estos dos son algunas de las excepciones. Insiste en que no han visto las facturas, ni quién las ha firmado, ni dónde ha ido el gasto, entre otros aspectos.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 8 votos a favor (PSOE), siete abstenciones (UPOA, IU y Grupo Andalucista) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las relaciones de gastos de ejercicios anteriores por los importes y partidas que se relacionan en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2017 y que ascienden a 6.425,87 euros.

SEGUNDO.- Que se consignen en el Presupuesto General del año 2.017 las cantidades expresadas, en las Partidas presupuestarias correspondientes.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el turno de intervenciones, en el que todos los portavoces declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.



A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 13 votos a favor (PSOE, UPOA e IU), dos abstenciones (Grupo Andalucista) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2.015.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General, debidamente aprobada, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Sra. Interventora de Fondos.

Contenido de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

- **Balance de Situación a 31-12-2015**, que arroja tanto en su Activo como en Pasivo un total de 47.720.810,01 €.

A través de este estado de fondos se pone de manifiesto la situación patrimonial del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a 31-12-2015, quedando estructurado en dos grandes masas patrimoniales, la de Activo, formada por los bienes y derechos así como gastos diferidos, y el Pasivo, formado por las obligaciones y los fondos propios.

- **Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial** a 31-12-2015, que responde a resultado positivo, y por tanto ahorro, ascendente a **2.689.396,41 €**.

Al ser el sumatorio de los ingresos más las ganancias, superior a los gastos más las pérdidas, implica que en el Ayuntamiento se ha producido un ahorro en el ejercicio 2015, y por la cantidad señalada.

$$\text{REP} = \text{SUM} (\text{INGRESOS} + \text{GANANCIAS}) - \text{SUM} (\text{GASTOS} + \text{PÉRDIDAS})$$

- **Estado de Liquidación del Presupuesto 2015**, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2016, con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales cifrado en 8.562.582,32 € y un Resultado Presupuestario Ajustado positivo de 466.053,61 €.
- La **Memoria**, que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y el Estado de liquidación del Presupuesto, recogiendo la información mínima a cumplimentar, y añadiendo la información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel.

A las cuentas anuales se ha unido, en base a lo establecido en la Regla 101 de la Instrucción de Contabilidad, la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

**ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA LA PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE AGUILAR**

- a) **Balance de Situación** a 31-12-2015, que arroja tanto en su Activo como en Pasivo un total de 5.419.945,53 €.
- b) **Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial** a 31-12-2015, que responde a un resultado positivo de 9.140,91 €.
- c) **Estado de Liquidación del Presupuesto 2015**, aprobado por Decreto de Alcaldía 1/2016 de fecha 21 de marzo de 2016, con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales cifrado en 56.945,64 € y un Resultado Presupuestario Ajustado positivo de 28,29 €.
- d) **La Memoria**, que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y el Estado de liquidación del Presupuesto, recogiendo la información mínima a cumplimentar, y añadiendo la información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel.
- e) A las cuentas anuales del organismo autónomo se ha unido, en base a lo establecido en la Regla 45.3 de la Instrucción de Contabilidad, la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CORDOBA S.A.

- **Balance de Situación** a 31-12-2015, que arroja tanto en su Activo como en Pasivo un total de 2.808.721,28 €.
- **Cuenta de Pérdidas y Ganancias** a 31-12-2015, que responde a resultado negativo o desahorro de -57.427,04 €.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN.

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. José María Reyes, portavoz del grupo municipal Andalucista.

El portavoz señala que el sentido de su voto será la abstención porque reconocen no tener determinados aspectos claros.

A continuación toma la palabra por parte del grupo de IU D. Ángel Cardo.

El Concejal pregunta en primer lugar si este punto viene motivado por la sentencia favorable para este Ayuntamiento respecto a la inclusión de la línea 1 al plan de empleo de emergencia. Al obtener respuesta afirmativa el Portavoz da la enhorabuena a todos los que han participado de alguna forma en ese logro.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio Zurera, portavoz del grupo UPOA.

El Concejal quiere en primer lugar felicitar al Sr. Secretario por lo que califica como grandísimo trabajo el que ha hecho, por la firmeza, y por cómo ha defendido los intereses de Aguilar de la Frontera y a los más desprotegidos. Muestra su más sincera enhorabuena en nombre propio y en el de UPOA. Por otra parte recuerda que el Sr. Alcalde ante el recurso que hizo la Junta de Andalucía contra la línea 1 de emergencia social procedió a la paralización de la misma y que fue UPOA la que solicitó un informe al Sr. Secretario sobre la situación. Insiste en que ese informe fue muy valiente, que la sentencia la ha ganado él y que se trata de la primera en Andalucía al respecto, por lo que pronostica que muchos pueblos empezaran a hacer lo que Aguilar ha hecho. Critica que nadie del Equipo de Gobierno creía en sus posibilidades, el que menos el Alcalde, y que éste se habría alegrado muchísimo de que se hubiera estrellado. En la misma línea recuerda que tan poco creía el Equipo de Gobierno que quitó la financiación de la línea 1 de emergencia social y es debido a ello por lo que ahora debe venir al Pleno el presente punto. Indica que si no hubiera sido así desde hoy se podrían poner en marcha las bases, pero que no se creía en la defensa del Sr. Secretario del asunto. Finaliza recordando que esto va a permitir que muchos trabajadores en exclusión social puedan trabajar y llevar algún ingreso a casa.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa Accidental en su nombre y en el del grupo Socialista felicita en la misma línea al Sr. Secretario por el resultado del litigio, dando la palabra a D^a. M^a. del Carmen Berenguer.

La Concejal felicita igualmente al Sr. Secretario. Desmiente que el grupo socialista no haya creído en la labor que ha realizado en la defensa de los derechos de los más desfavorecidos. Informa que la línea 1 se va poner en marcha gracias a la labor que ha realizado por la que se ha conseguido una sentencia favorable al Ayuntamiento. Indica sobre la intervención del Sr. Zurera que se quitó el dinero de la línea 1 porque no se sabía en qué momento vendría la sentencia, aunque no obstante se destinó a empleo social, que también funciona para la contratación de las personas en riesgo de exclusión social. Se cambió el dinero sabiendo que en el momento que se dictara la sentencia podía cambiarse y volver, o no, a la mencionada línea 1. Insiste en que si hubiera sido desfavorable el dinero se habría gastado igualmente en las personas en riesgo de exclusión social.



La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el segundo turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. Ángel Cardo en nombre del grupo de IU, al declarar hacer uso de su turno el grupo Andalucista.

El Sr. Cardo indica en primer lugar que los ciudadanos tienen que entender que los programas de empleo municipales no consisten en un favor hacia ellos, sino que tienen derecho al trabajo, y que ningún partido político puede decir que está haciendo un favor contratando con los planes. Pide en esa línea que si algún partido insinúa ello a algún ciudadano que se lo comunique a su formación. Recuerda que están obligados como representantes públicos a facilitar que las instituciones generen empleo.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio Zurera, portavoz del grupo UPOA.

El portavoz indica que su segunda intervención irá en otra línea, sentenciando en primer lugar que considera una vergüenza la manera en la que el Sr. Alcalde ha engañado al Sr. Secretario y a los grupos de la oposición con la complicidad del grupo municipal del PSOE. Informa que para que el Sr. Secretario pudiera llevar la defensa de ese y otros pleitos se les hizo una propuesta en la que iba a gratificar siempre que todos los grupos y el propio interesado estuvieran de acuerdo, como así ocurrió. Recuerda que eso se puso por escrito y que todos se comprometieron. Sin embargo critica que en el presupuesto, aprobado por el grupo Socialista, no quedó reflejado ni un sólo euro de lo comprometido para el Sr. Secretario. Califica el hecho como una vergüenza y una tomadura de pelo a él y al resto de grupos municipales.

Seguidamente toma la palabra D. David Aguilar, que defiende la postura del grupo municipal Socialista.

El Concejal informa que su grupo municipal sigue con el compromiso que se adquirió en una Comisión Informativa. Insiste en que creen firmemente en la labor del Sr. Secretario y por ello apostaron por ese compromiso que se adquirió y que es idea del grupo municipal llevar a cabo.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 13 votos a favor (PSOE, UPOA e IU), dos abstenciones (Grupo Andalucista) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el primer expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario:

EMPLEOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	61.170,00
Capítulo 1: Gastos de personal.....	61.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes.....	170,00
<u>TOTAL EMPLEOS</u>	<u>61.170,00</u>

RECURSOS

BAJAS POR ANULACIÓN	61.170,00
Capítulo 1: Gastos de personal.....	61.000,00
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.....	170,00



TOTAL RECURSOS61.170,00

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

9.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2017.

La Sra. Alcaldesa accidental declara abierto el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. José María Reyes, en nombre del grupo andalucista.

El Concejal indica que esperaban por parte del Equipo de Gobierno algunas reuniones en la que se hubieran tratado algunas deficiencias que su grupo observó en las pasadas bases. Recuerda que sólo han tenido una reunión. Reconoce que se ha incorporado una pequeña corrección propuesta por la Sra. Interventora y muestra su deseo de que para el próximo año sí se tengan varias reuniones y se analice todo con mayor exactitud además de que se haga con mayor tiempo. Por ello informa que el voto de su grupo será favorable. El portavoz durante su intervención da la bienvenida a la Sra. Interventora y le desea los mejores éxitos.

Seguidamente toma la palabra D. Ángel Cardo en nombre del grupo Izquierda Unida.

El portavoz informa que los grupos de la oposición solicitaron a la Sra. Interventora que de alguna manera se incluyera algo de control al solapamiento que se producía cuando alguna asociación accedía a más de una subvención. Recuerda que es obligación de todos controlar que el gasto de dinero público se haga de manera eficiente. Reconoce que la propuesta les llegó con poco tiempo aunque están medianamente satisfechos pero que ante un Equipo de Gobierno con mayoría absoluta es éste el que tiene la responsabilidad de asegurar que no haya asociaciones que cobren subvenciones que se solapen unas con otras.

A continuación toma la palabra D. Antonio Zurera portavoz del grupo UPOA.

El Concejal recuerda que a lo largo de los años han ido colocando diferentes filtros en las bases que permitan más control por parte de la Corporación, poco a poco dado que antes no estaba regulado. Reconoce que seguramente habrá de colocar alguna cosa más pero pide que se acuerde con tiempo. También cree que las bases deberían aprobarse antes. Por último lamenta el recorte de 10.000 euros que se operó entre 2013 y 2014, quedando desde ese año en 30.000 en cuanto a las subvenciones de concurrencia competitiva, recordando que la anterior Interventora advertía del desajuste que hay entre el dinero destinado a subvenciones de este tipo y el que se destina a los convenios propios. Recuerda por ejemplo que una sola asociación se lleva el dinero que se va a repartir entre muchas asociaciones.

Seguidamente toma la palabra D. Rafael García en nombre del grupo municipal Socialista.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

El Concejal agradece en primer lugar que los portavoces hayan indicado que votarán a favor. Aclara por otro lado que se han tenido varias reuniones y que se ha parado en el tiempo para esperar que llegara la Sra. Interventora. Indica que se han tenido en cuenta las recomendaciones de los portavoces y que en todo momento ha existido contacto para la elaboración de las bases.

La Sra. Alcaldesa Accidental abre el segundo turno de intervenciones, tomando la palabra el portavoz de IU, D. Ángel Cardo, al declinar hacer uso de su turno el portavoz del grupo Andalucista.

El Portavoz afirma que en efecto la Sra. Interventora advertía que la norma en cuanto a subvenciones debía ser la concurrencia competitiva. Se muestra de acuerdo con el portavoz de UPOA en que hay que negociar las bases cuanto antes. Por otra parte el Sr. Cardo propone que en las próximas convocatorias de subvenciones se incluyan cláusulas en las Bases de carácter de género de cara a la erradicación del machismo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. García en nombre del grupo Socialista, ya que UPOA decide no intervenir en este segundo turno.

El Concejal aclara que dentro de la convocatoria se recoge un punto por el que pueden competir asociaciones de mujeres y de diverso carácter al respecto. Aparte recuerda que se ha ampliado para recoger a asociaciones de carácter medioambiental.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria, las cuales se transcriben literalmente a continuación.

TERCERO.- Proceder a la publicación de las bases en la forma legalmente procedente.

Finalizada la votación y antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día la Sra. Interventora abandonó el salón de sesiones ya que habían finalizado los asuntos referentes a su negociado.

A continuación se transcribe íntegramente el texto de las Bases aprobadas:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2017

1. BASES REGULADORAS.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de



la Frontera, aprobada por acuerdo plenario de 30 de abril de 2009. (Ordenanza General, en lo sucesivo).

2. PRESUPUESTO TOTAL, Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 30.000,00 €, que se imputarán a la aplicación 9120/485.01 “Subv. Familias e Instituc. Sin fines de lucro” del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2017.

3. CUANTÍA Y ABONO

a) El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

b) El abono de la subvención se realizará una vez haya tenido lugar la justificación de la actividad de conformidad con lo establecido en el punto 13 de la presente Convocatoria.

4. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente Convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos de entidades e instituciones privadas sin ánimo de lucro que, de conformidad con sus estatutos, tengan carácter deportivo, cultural, social y medioambiental en Aguilar de la Frontera.

Teniendo en cuenta para la concesión de las subvenciones la condición de que la subvención se destine a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública, interés social, cultural o de promoción de una finalidad pública. En concreto se financiarán proyectos o actividades tales como:

- En cuanto a las entidades de carácter deportivo: exhibiciones deportivas, campeonatos, cursos de formación, escuelas deportivas, rutas cicloturistas y otras de similar carácter.
- En cuanto a las entidades de carácter social: atención social a los sectores mas desfavorecidos de la sociedad tales como discapacitados, mujeres víctimas de violencia de género, enfermos de parkinson, alzheimer o fibromialgia, niños

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

naturales de países del tercer mundo, drogodependientes y otros sectores de similar carácter.

- En cuanto a las entidades de carácter cultural: festivales de fomento del folclore aguilarenses, actividades de fomento de la cultura (tales como talleres de lectura, de cine, de fomento del patrimonio, exposiciones, edición de libros...), actuaciones, conciertos y certámenes musicales y otras de similar carácter.
- En cuanto a las entidades con fines de carácter medio ambiental se considerarán aquéllas que desarrollen actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización ambiental, voluntariado ambiental (tales como la protección de animales, acogimiento) y otras de similar carácter.

Se consideran **GASTOS NO SUBVENCIONABLES** en virtud de la presente convocatoria de subvenciones los siguientes:

- a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas; tales como viajes, convivencias, etc
- b) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc) incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- c) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los gastos de administración específicos.
- e) Los gastos propios de asociaciones de carácter vecinal.
- f) Los gastos propios de asociaciones de madres y padres de alumnos de centros educativos.
- g) No se considerarán subvencionables los gastos de las actividades de las secciones juveniles de asociaciones deportivas, sociales, culturales o de fomento del comercio local que hayan sido admitidas para su participación en la presente Convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

- h) No serán subvencionables actividades cuyos beneficios no reviertan en la misma asociación subvencionada, en aras a evitar la doble financiación de una misma actividad.

5. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La presente Convocatoria de Subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

6. REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

- a) Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan. estar legalmente constituidas las asociaciones y entidades a la fecha de presentación de la solicitud; estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad.
- b) No podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones o entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el art. 13 LGS y art. 5 de la Ordenanza General.
- c) La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

1.- Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Intervención. Si la solicitud no reúne los requisitos señalados por la presente convocatoria, se requerirá el interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

Finalizados los trámites anteriores el instructor/a emitirá informe en el que se harán constar las solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos y que por lo tanto deben ser admitidas y las que por cualquier motivo deben ser rechazadas. En relación a estas últimas el informe diferenciará entre:

a) aquellas que no son admisibles por falta de la documentación requerida y,

b) aquellas otras que se excluyen debido a que su objeto no se encuentra incluido en el párrafo segundo de la Base 4ª.

El anterior informe será vinculante para el órgano colegiado en lo referente a las exclusiones por falta de documentación (letra a).

En cuanto a las solicitudes rechazadas por su objeto (letra b), el órgano colegiado podrá, mediante resolución motivada, admitir todas o algunas de las excluidas por el Instructor/a.

2.- La valoración/puntuación de las solicitudes admitidas se realizará por el órgano colegiado con arreglo a los criterios establecidos en la Base 10ª. Para realizar dicha valoración el órgano colegiado podrá solicitar el asesoramiento del instructor/a.

La valoración/puntuación se entregará al instructor/a para que proceda a emitir una propuesta de distribución del montante económico, la cual deberá realizarse con arreglo a los criterios establecidos en la Base 11.2. Dicha propuesta será remitida al órgano colegiado el cual previa su aprobación la elevará al Pleno.

3.- La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que la resolución difiera de la propuesta del órgano colegiado deberá ser motivada.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

9. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como **anexo I** a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la asociación/entidad.
- b) Fotocopia cotejada/compulsada del acta de elección del solicitante como representante legal de la asociación/entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.
- c) Fotocopia cotejada/compulsada del C.I.F. de la asociación o entidad solicitante.
- d) Fotocopia cotejada/compulsada de la documentación que acredite la inscripción de la asociación o entidad en el Registro Público competente, así como de sus Estatutos.
- e) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que ésta reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (anexo III).
- f) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (anexo IV).
- g) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (según modelo que figura como anexo II).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y la dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, se presentarán de manera exclusiva, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a nombre de la Asociación o del representante legal de la misma.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

Serán criterios para la concesión de las subvenciones:

1. Participación de la entidad solicitante en los costes de financiación de la actividad subvencionada. (Hasta un máximo de 10 puntos)
2. Programas o actividades que fomenten la integración y participación de sectores vulnerables de la sociedad. (Hasta un máximo de 10 puntos).
3. Contenidos del Proyecto: desarrollo económico, social y cultural. (Hasta un máximo de 30 puntos)
4. Número de personas destinatarias de la actividad o actividades. (Hasta un máximo de 15 puntos)
5. Carácter gratuito de las actividades. (Hasta un máximo de 10 puntos)
6. Repercusión económica en la localidad. (Hasta un máximo de 15 puntos)
7. Evaluación de memoria de actividades llevadas a cabo por la entidad en el ejercicio anterior. (Hasta un máximo de 10 puntos)

11. RESOLUCIÓN Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2.- El montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones se distribuirá entre el total de beneficiarios que reúnan los requisitos previstos en la misma, en proporción a la puntuación obtenida de conformidad con los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en el punto anterior, con los siguientes factores de corrección:

a) El importe máximo de la subvención no superará en ningún caso el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la Convocatoria (siendo este tope por tanto, de 3.000,00 euros). Al mismo tiempo, en ningún caso la

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

cantidad a subvencionar a cada una de las entidades cuya solicitud haya sido admitida no será inferior de 100,00 euros.

A efectos de lo señalado en el párrafo anterior, independientemente de la cantidad solicitada por los participantes en la Convocatoria de subvenciones, se considerará, en el momento de efectuar la oportuna valoración, como importe máximo solicitado el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la Convocatoria.

b) En el supuesto de que el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria fuese igual o superior a la cantidad global solicitada, todos los proyectos o actividades se financiarán al 100 %. Para determinar la cantidad global solicitada se tendrá en cuenta el importe máximo de subvención establecido en el párrafo anterior.

c) El porcentaje subvencionado de los proyectos o actividades no podrá ser superior al resultado de sumar diez puntos porcentuales al porcentaje de puntuación. Se entiende por porcentaje subvencionado la parte porcentual que supone la cuantía subvencionada en relación al importe total del presupuesto de gastos del proyecto o actividad y por porcentaje de puntuación la parte porcentual que supone la puntuación obtenida por el proyecto o actividad en relación con la máxima puntuación posible.

d) Las cantidades sobrantes tras la aplicación de las normas anteriores se distribuirán entre las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios:

- Se incrementarán por su orden aquellos proyectos o actividades que presenten una mayor diferencia negativa entre el porcentaje subvencionado y el porcentaje de puntuación. Dicho incremento no podrá suponer que el porcentaje subvencionado del proyecto o actividad supere el porcentaje subvencionado medio, entendiendo por tal la parte porcentual que supone el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones en relación a la suma del presupuesto de gastos de todos los proyectos o actividades.
- Si una vez efectuados los incrementos previstos en el párrafo anterior quedara alguna cantidad sobrante, el órgano colegiado procederá a su distribución de forma motivada de conformidad con los principios que inspiran los anteriores criterios de reparto. La propuesta de distribución del montante económico que

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

el instructor/a ha de formular de conformidad con la Base 7.2, podrá recomendar al órgano colegiado la aplicación de estas cantidades o limitarse a recoger la cantidad disponible sin proponer ninguna aplicación concreta de la misma.

12. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Un extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

13. JUSTIFICACIÓN.

Uno. La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el art. 24 de la Ordenanza General. En consecuencia, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Declaración de las actividades realizadas y descritas en el proyecto anexo a la solicitud de la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- b) Los carteles publicitarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos puestos en la Base 15ª de la presente Convocatoria.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Abono de la cantidad subvencionada y justificada.

Dos.- La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada, siendo la fecha tope para entregar la documentación justificativa en todo caso el 31 de diciembre de 2017.

14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones estarán obligados:

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

- Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la normativa general en materia de subvenciones, de la Ordenanza General Municipal y de las presentes Bases.
- A insertar colabora junto con el escudo del Ayuntamiento en los carteles de publicidad y otros medios publicitarios (el escudo del Ayuntamiento debe ser del mismo tamaño que el escudo de la Entidad que organiza la actividad y aparecer al lado de éste, además tiene que poner Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera)
- A entregar los carteles u otros medios de publicidad en el Ayuntamiento al menos una semana antes de que la actividad se lleve a cabo, al objeto de que la misma se pueda publicitar en la página web.
- A llevar a cabo todas las actividades relacionadas en el proyecto objeto de la subvención.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la no percepción de la subvención otorgada en virtud de la presente convocatoria.

16. MODELOS DE SOLICITUD Y DE PROYECTOS.

Se acompañan como Anexo a la presente Convocatoria.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO
D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)		

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO
TFNO. MÓVIL			e-mail

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN	C.I.F. / N.I.F.	Nº REG. PROV. DE AA.CC.	
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la **Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera**, publicada en el BOP nº _____ de __ de __ de 2017, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida


SOLICITA.

Le sea concedida una subvención por importe de _____ Euros, para la ejecución del **PROYECTO DE ACTIVIDADES** que se adjunta y que versa sobre _____ a realizar (o realizado) en el año 2017.

En _____, a ____ de _____ de 2017

El/la representante. El/la interesado/a

Firmado:

Código seguro de verificación (CSV):  (13)F06812581B103B4218
13F0 6812 581B 103B 4218
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

(La presentación de esta solicitud comporta, por parte del beneficiario, la autorización a este Ayuntamiento para que, en caso de que proceda, se recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones)

Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

ANEXO II.
ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.

MODELO DE PROYECTO

I.- DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO O PERSONA DE CONTACTO

Nombre de la entidad _____
CIF _____
Dirección _____
Página web _____
Nombre _____
Cargo _____
DNI/NIF _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

II.- RESUMEN DEL PROYECTO.- FICHA RESUMEN DEL PROYECTO (máximo dos folios):

- Nombre o título del proyecto.
- Breve descripción.
- Actividades propuestas.
- Recursos humanos necesarios (contratados y voluntarios).
- Duración del proyecto (Fecha de inicio.- Fecha de finalización).
- Presupuesto total.
- Subvención solicitada.

III.- MEMORIA EXPLICATIVA (máximo 15 folios):

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

IDENTIFICACIÓN:

- Contexto y justificación del proyecto.

DESCRIPCIÓN TÉCNICAS:

- Descripción del contenido del programa.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Actividades.
- Cronogramas.

BENEFICIARIOS:

- Descripción y cualificación de beneficiarios/beneficiarias directos.
- Criterios de selección (si existen).
- Aportación económica de los beneficiarios.

GESTIÓN DEL PROYECTO:

- Personal remunerado: perfil, número, dedicación.
- Personal voluntario: perfil, número, dedicación.
- Medios humanos, materiales que aporta la entidad
- Medios técnicos.

PRESUPUESTO:

GASTOS	
Gastos de personal	
Gastos de material	
Otros gastos	
TOTAL PRESUPUESTO	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PROHIBICIONES PARA OBTENER
LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES**

D/Dña. _____ con NIF nº _____
_____, en representación de la
asociación/entidad _____, con CIF nº _____,
enterado/a de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a de la
Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el
ejercicio 2017, declara ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la
Frontera y bajo su personal responsabilidad:

Que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener
la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003,
de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre
de 2003).

En _____, a ____ de _____ de 2017

Fdo.: D/D^a _____

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y
DE SEGURIDAD SOCIAL**

D./Dña. _____ con NIF nº _____
_____, en representación de la
asociación/entidad _____, con CIF nº _____,
_____, declara bajo su personal responsabilidad:

- Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones
fiscales, tributarias y de Seguridad Social que resultan exigibles al amparo de la

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

solicitud de subvención en virtud de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2017.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en _____ a ____ de _____ de 2017

Firmado: D./D^a _____

10.- COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA RETROCARGADORA MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING).

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. José María Reyes, en nombre del grupo municipal Andalucista.

El Concejal anuncia que el voto de su grupo va a ser la abstención ya que aunque se realizó una reunión con el Sr. Concejal de Obras donde se explicó el leasing su grupo no vio claro los motivos para entender la necesidad. Tampoco apreciaron idónea la utilidad que va a tener ni conocen qué personal del Ayuntamiento la va a manejar.

A continuación toma la palabra D. Antonio Zurera, portavoz del grupo UPOA.

Manifiesta en primer lugar que su grupo considera imprescindible la compra de esta máquina. Recuerda que el Ayuntamiento gasta mucho dinero cada año para alquilar máquinas de este tipo además de que para reivindicar el arreglo y mantenimiento de caminos es necesario contar con máquinas. El Sr. Zurera indica que el Ayuntamiento debe encargarse de formar a sus trabajadores, reconociendo que no le parece adecuado que los conductores de este tipo de maquinaria provengan de distintos programas de empleo. Insiste en que el Ayuntamiento debe contar con trabajadores propios formados y con los permisos correspondientes para manejar estas máquinas.

A continuación toma la palabra el Sr. Encabo, en nombre del grupo municipal Socialista.

El Concejal indica que es una de las prioridades de su grupo municipal tener una cuadrilla permanentemente en el campo, dado lo fundamental que es para la economía del pueblo. Indica que se hace necesario estar constantemente con el arreglo de caminos y que se trata de la máquina que mejor puede servir para ello.

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el segundo turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. José María Reyes, en nombre del grupo municipal Andalucista.

El Sr. Reyes critica que no se les ha explicado las características concretas de la máquina, ni poseen ningún documento con ellas. También critica que con una máquina se hará algo, pero que no se van a arreglar los caminos en condiciones. Recuerda que su



grupo pidió hace al menos 20 años que desde Mancomunidad se comprara una trituradora de escombros para eliminar así escombreras y que el triturado sirviese para arreglar los caminos. Con esa y con otras máquinas -continúa- sí podrían arreglarse los caminos agrícolas de todos los municipios de la Mancomunidad. Recuerda que ante esa propuesta el PSOE votó en contra. Insiste en que su grupo piensa que con esa máquina no se van a hacer los arreglos necesarios y en la misma línea que el Sr. Zurera, pide que haya trabajadores formados para utilizarla.

Seguidamente toma la palabra D. Ángel Cardo, portavoz de Izquierda Unida.

El Sr. Cardo indica que la máquina es tan sólo un instrumento para un Equipo de Gobierno que tiene que saber cómo hacer uso de ella, insistiendo en que la responsabilidad es sólo de éste.

A continuación toma la palabra D. Antonio Zurera, portavoz de Unidad Popular de Aguilar.

El Portavoz recuerda que UPOA presentó hace unos años una moción que fue aprobada por unanimidad para que se instara a la Mancomunidad para que creara un parque de maquinaria para el arreglo de caminos. También que esa misma moción se aprobó en la Mancomunidad pero que no se llevó a cabo. El Sr. Zurera indica que al tener la máquina muchos complementos hay muchas cosas que se pueden hacer, y que ve favorable que ahora se compre y con el paso del tiempo cuando se pueda se compre otra. Destaca que también podrá utilizarse en el arreglo de calles. Sentencia que es necesario ir poco a poco adecuándose a las necesidades en este sentido, ya que desgraciadamente el Ayuntamiento tiene pocas infraestructuras y las que tiene sufren robos.

Por parte del grupo socialista y para cerrar el segundo turno de intervenciones toma la palabra D. Jesús Encabo.

El Sr. Concejal da la razón al Sr. Cardo, reconociendo que es responsabilidad de su grupo, tanto con esta máquina como con todas. Recuerda que se han comprado dos nuevos camiones y que se va a seguir renovando el parque, ya que llevan años y años sin invertir en infraestructuras. Insiste en que es prioritario para poder hacer unos trabajos bien hechos. En cuanto a la formación, indica que el Ayuntamiento cuenta con un trabajador capacitado para ello y que además se va a formar, además de que se ha solicitado una subvención para contratar por seis meses un trabajador que la maneje. Recuerda que el Ayuntamiento no tiene ni dinero ni personal para hacer una gran inversión en maquinaria, pero que es idea que poco a poco se vayan adquiriendo. Le pide al Sr. Cardo que no se preocupe, que se gestionará de la mejor manera posible.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 13 votos a favor (PSOE, UPOA e IU), dos abstenciones (Grupo Andalucista) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

“Siendo necesaria la adquisición de una máquina retrocargadora, para el servicio de caminos rurales se ha considerado conveniente la adquisición de la misma mediante arrendamiento financiero (leasing), con una duración prevista de cuatro años (49 cuotas mensuales), lo que implica que su financiación requiere el correspondiente compromiso de gasto plurianual.

En este sentido el artículo 110.2 “Aprobación del expediente” del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, establece: “2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del



correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

A la vista de dicha norma se hace necesario, de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación debe asumir el compromiso de dotar la partida presupuestaria correspondiente a cada una de estas anualidades con el importe necesario para la financiación del contrato.

El precio total del contrato se fija en 86.716,77 euros, IVA excluido, por lo que el importe máximo del presente contrato, a efectos de consignación presupuestaria y fiscalización por la Intervención Municipal, es de 104.927,13 euros, IVA incluido.

Teniendo en cuenta que el abono del contrato se efectuará en 49 mensualidades iguales, la distribución anual del gasto será de 4 años a razón de 25.696,44 euros y un quinto año (cuota 49) de 2.141,37 euros.

Dado que en el presupuesto vigente se han consignado 11.000,00 euros para la financiación del contrato, cantidad con la que pueden abonarse 5 cuotas de la presente anualidad, lo que hace un total de 10.706,85 euros, dicha cantidad deberá deducirse del importe correspondiente al último de los años de vigencia del arrendamiento financiero, al cual deberá añadirse el importe de la 49ª cuota.

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

Primero.- Adquirir el compromiso de dotar presupuestariamente las cantidades necesarias para financiar la adquisición de una máquina retrocargadora mediante arrendamiento financiero, con arreglo al siguiente cuadro:

ANUALIDAD	CANTIDAD
2018	25.696,44 euros
2019	25.696,44 euros
2020	25.696,44 euros
2021	17.130,06 euros

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la intervención municipal.”

11.- COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE MENORES DE FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DURANTE LOS AÑOS 2017 AL 2021.

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el turno de intervenciones, pero los portavoces de los grupos se limitaron a manifestar el sentido favorable de sus votos.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17), el siguiente acuerdo:



“Estando próxima la finalización del contrato de servicios consistente en la realización de determinadas actividades relacionadas con el servicio para la integración social de menores de familias en situación o riesgo de exclusión social, se ha considerado conveniente proceder a su nueva contratación por un periodo de 2 cursos escolares, prorrogables por otros dos.

En este sentido el artículo 110.2 “Aprobación del expediente” del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, establece: “**2.** Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

A la vista de dicha norma, de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la corporación debe asumir el compromiso de dotar la partida presupuestaria correspondiente a cada una de estas anualidades con el importe necesario para la financiación del contrato.

El precio máximo del contrato en las diferentes anualidades previstas será el siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
2017 (oct-dic)	3660€	768,60€	4428,60€
2018	11330€	2379,30€	13709,30€
2019	11330€	2379,30€	13709,30€
2020	11330€	2379,30€	13709,30€
2021 (enero-junio)	7670€	1610,70€	9280,70€
TOTAL	45320€	9517,20€	54837,20€

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

Primero.- Adquirir el compromiso de dotar presupuestariamente las cantidades necesarias para financiar el contrato de servicios consistente en la realización de determinadas actividades relacionadas con el servicio para la integración social de menores de familias en situación o riesgo de exclusión social, que ascienden, como máximo a las consignadas en el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	CANTIDAD
2018	13.709,30 euros
2019	13.709,30 euros
2020	13.709,30 euros
2021	9.280,70 euros



Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la intervención municipal.”

12.- COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL RELATIVO AL CONTRATO PRIVADO CONSISTENTE EN EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. Ángel Cardo, ya que el portavoz del grupo Andalucista se limitó a manifestar el sentido de su voto.

El Sr. Cardo se limita a preguntar por qué se presenta este punto en este momento.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio Zurera, portavoz del grupo municipal de UPOA.

El Sr. Zurera indica en primer lugar que su grupo considera incomprensible que 41 inmuebles que pertenecen a este Ayuntamiento estén sin asegurar, situación que achaca a la falta de gobierno ejercida por el Sr. Alcalde. Se pregunta a continuación que quién es el responsable de la cuantía en pérdidas por las veces que se han producido robos. Muestra su sorpresa por cómo edificios de valor emblemático como la Torre del Reloj no están asegurados, por lo que el Ayuntamiento queda en situación de desamparo cuando alguien entra a robar. Indica que están totalmente de acuerdo con que se asegure, recordando que debería estar hecho desde hace muchos años.

Seguidamente y en nombre del grupo municipal Socialista toma la palabra el Concejal D. Jesús Encabo.

El Sr. Encabo indica que se le puede achacar a su grupo muchas cosas pero no en este caso concreto, ya que nunca han estado asegurados los edificios municipales. Indica que su grupo va a ser el primero que va a proceder a asegurarlos. Al Sr. Cardo le recuerda que su grupo ha gobernado y no se aseguraron, indicando que ahora se hace porque se ha trabajado en elaborar un pliego completo.

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el segundo turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. José María Reyes en nombre del grupo municipal Andalucista.

El Sr. Reyes recuerda que no intervino al entender que el punto era solo el compromiso plurianual. Pero al respecto de los seguros, indica que es incomprensible que edificios como el Molino del Duque estén sin asegurar, recordando cómo a nadie se le ocurrió hacerlo cuando se realizó allí la primera exposición. En la misma línea critica que tras un primer robo en una nave sigan depositándose en la misma material.

Seguidamente toma la palabra D. Ángel Cardo en nombre del Izquierda Unida.

El portavoz recuerda que han tenido que ocurrir tres robos consecutivos para que se aseguren los edificios. Al Sr. Encabo le contesta que cuando IU gobernó quizá no existía ni nave, pero que lo que no existían eran tantos ladrones sueltos. En la misma línea reconoce que lo primero que tuvo que hacer el Gobierno de IU fue sacar al Ayuntamiento de la ruina en la que lo había dejado del Partido Socialista y no se contaba con recursos como para asegurar los edificios ya que entre otras cosas los trabajadores llevaban sin cobrar varios meses.

A continuación toma la palabra el Sr. Zurera en nombre del grupo UPOA.



El Sr. Zurera indica al Sr. Cardo que quizá cuando gobernó IU no existían las naves pero la Torre del Reloj sí estaba y tampoco estaba asegurada. También recuerda que su formación gobernó con el PSOE y tampoco se procedió a asegurar los edificios. También critica el Sr. Zurera que ni se aseguró ni se han catalogado para su defensa. Resume que está claro que la responsabilidad es de quien gobierna. En la misma línea que el portavoz del grupo Andalucista se pregunta quién es el responsable de los robos, y sobretodo por qué no se cambió de lugar las cosas tras el primer robo.

Por último el Sr. Encabo cierra el turno de intervenciones en nombre del grupo Socialista.

El Concejal de Obras informa que tras el primer robo se habló con Intervención, la cual determinó que no se podían asegurar edificios por separado, sino que debía ser con todos los edificios, así como con todo el contenido de los mismos, por lo que suponía un intenso trabajo. Afirma que hasta el primer Pleno tras la aprobación del Presupuesto no se ha traído porque hasta no tener partida presupuestaria no se podía sacar el contrato. Concluye que han sido rápidos y que se ha cumplido con lo que estaba comprometido.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17), el siguiente acuerdo:

“Siendo necesario asegurar los inmuebles de propiedad municipal que no se encuentran asegurados, se ha considerado conveniente que el contrato se extiendan hasta el final del año 2018, con dos posibles prórrogas anuales, por lo que podrían prolongarse hasta el 31 de diciembre de 2020.

En este sentido el artículo 110.2 “Aprobación del expediente” del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, establece: “2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

A la vista de dicha norma, de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la corporación debe asumir el compromiso de dotar la partida presupuestaria correspondiente a cada una de estas anualidades con el importe necesario para la financiación del contrato.

El precio del contrato se ha fijado en 20.000 euros anuales.

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

Primero.- Adquirir el compromiso de dotar presupuestariamente las cantidades necesarias para financiar la contratación del seguro de inmuebles de titularidad municipal, que ascienden, como máximo a las consignadas en el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	CANTIDAD
2018	20.000,00 euros
2019	20.000,00 euros



2020	20.000,00 euros
------	-----------------

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la intervención municipal.”

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL CON REFERENCIA AL DÍA 1 DE ENERO DE 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se cedió la palabra a los distintos portavoces que se limitaron a anunciar el voto favorable de sus respectivos grupos.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la revisión del padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 2017, con los siguientes datos:

VARONES	MUJERES	TOTAL HABITANTES
6.786	6.690	13.476

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Instituto nacional de Estadística a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio encargado del Padrón Municipal.

14.- ADHESIÓN A LA SOLICITUD DE ACEVIN PARA LA CREACIÓN DE UNA FAMILIA PROFESIONAL DE ENOTURISMO EN EL CATÁLOGO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.


Por la Sra. Alcaldesa se cedió la palabra a los distintos portavoces que se limitaron a anunciar el voto favorable de sus respectivos grupos.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17), el siguiente acuerdo:

“El enoturismo se trata de una actividad económica en crecimiento en España y en Europa con amplias necesidades de profesionalización, como así se ha constatado en las últimas asambleas y reuniones de los órganos directivos de RECEVIN, ACEVIN y el Club de Producto de Rutas del Vino de España.

En este sentido, el centenar de ciudades del vino de España integradas en ACEVIN, las 27 Rutas del Vino de España certificadas y los más de 550 municipios y cerca de 2000 empresas integradas en las mismas representamos un amplio abanico de actividades económicas y turísticas ligadas al sector que precisamos de la incorporación de profesionales en la gestión de servicios enoturísticos en nuestros respectivos territorios, capaces de poner en valor los recursos endógenos ligados a una actividad que está demostrando su capacidad de generar empleo y desarrollo en pueblos y comarcas de toda España.

Por esto motivo, desde el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, queremos hacer público nuestro apoyo a ACEVIN en su solicitud ante las administraciones públicas correspondientes a nivel estatal y regional para el impulso de acciones destinadas a:

Código seguro de verificación (CSV):  (13)F06812581B103B4218

13F0 6812 581B 103B 4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

- La promoción y valorización de los destinos del turismo vitivinícola en su conjunto que fomenten el Desarrollo Local en global.
- Identificación de características diferenciales de cada área de Enoturismo con la vinculación de las tareas y el resto del territorio.
- Nuevos productos de promoción, más emocional y experienciales para enoturistas. y plantear medidas que favorezcan la formación para la mejora de los procesos de:
- Captación de clientes.
- Atención y conducción de las visitas enoturísticas.
- Desarrollo de servicios.
- Análisis de la evaluación de los clientes y de las evaluaciones de quien interviene en la implementación del servicio.
- Identificación de las propuestas de mejora y desarrollo de las mismas.

En España, en la Familia de Formación Profesional de Hostelería y Turismo no existe la Familia de Formación Profesional de ENOTURISMO por el contrario sí que existe *Agroturismo*, el momento de desarrollo económico y la actividad que genera el sector necesita de mejoras en su profesionalización, por eso creemos que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tendría que incorporar una nueva familia en el *Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: ENOTURISMO*. Que nos permita después, desde cada Comunidad Autónoma, proponer los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior en la Formación Profesional, y Certificados de Profesionalidad, incorporando las áreas de conocimiento que el sector empresarial demanda y que actualmente no se corresponde con ninguna de las titulaciones existentes, mezclando áreas como idiomas, habilidades de comunicación y conducción de grupos, sommelieria, maridaje, restauración promoción turística, guía de visitas, organización de eventos, promoción, marketing, redes sociales, venta on-line, patrimonio cultural, histórico y paisajístico.

El objetivo es saber combinar con éxito el desarrollo local, con los actores y elementos que lo hacen posible: bodegas, viñas y paisaje haciendo que sea sostenible, hoteles, alojamientos rurales, restauración, empresas de servicios y transporte, el enoturista y el residente.

Actualmente formarse en ENOTURISMO y continuar en el sistema educativo reglado, o acceder al mercado laboral con una titulación que este reconozca es imposible. Las personas que trabajan en ENOTURISMO acceden con diversas formaciones de base y complementan su trayectoria profesional y educativa sin un plan de carrera estándar ni establecido en función de donde desarrollen su actividad laboral.

Por todo ello esta entidad se adhiere a la solicitud de ACEVIN para la creación de una familia profesional de ENOTURISMO en el Catálogo de la Formación Profesional para desarrollar:

1) Un Ciclo de Grado Superior de ENOTURISMO. Que forme al técnico en Enoturismo.

2) Un Certificado de Profesionalidad de Nivel 3.”



15.- ADHESIÓN A LA “ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE” Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. José María Reyes en nombre del grupo Andalucista.

El portavoz manifiesta que su grupo no tiene claro la utilidad de esta adhesión pero que sí tienen claro los gastos. Informa que su grupo de abstendrá porque conocen tramos de la vía verde que llevan una gestión estupenda y que son rentables para el municipio que ocupa pero también conocen otros casos en los que cuentan con la vía verde pero sin actividades y sin beneficios, sólo constituyendo un gasto al año.

A continuación toma la palabra D. Ángel Cardo en nombre de IU.

En la misma línea que el Sr. Reyes, el portavoz de Izquierda Unida reconoce que no tienen claro los beneficios de la adhesión, sobretudo en la fórmula, por lo que informa que su grupo también se abstendrá.

A continuación toma la palabra D. Antonio Zurera en nombre de UPOA.

El Portavoz informa que ya existe un tramo de vía verde que pasa por el término de Aguilar y por el que se está pagando, pero al que no se le saca rendimiento. Indica que no se ha desarrollado ninguna iniciativa ni desde Diputación ni desde el Gobierno Municipal. Sólo se paga un canon -recuerda-. Indica que la forma jurídica por la que se opta es por la de asociación de carácter privada y que según un informe del Sr. Secretario eso podría hacer perder competencias al Ayuntamiento. Señala que tampoco puede precisarse qué cuantía tendrá que abonarse por parte del municipio. Indica que su grupo está de acuerdo con la coordinación de las Administraciones pero con la creación de una asociación de carácter público. Por ello informa que su grupo votará en contra.

Seguidamente, y en nombre del grupo municipal Socialista interviene D. David Aguilar.

El Concejal informa que la vía verde es la mayor vía verde de Andalucía y que está gestionada en tres partes, una de ellas por la Diputación, que ocupa el territorio de Aguilar, otra por Mancomunidad y una tercera en la parte de la provincia de Jaén. Insiste en que se trata de crear un órgano que va a permitir coordinar todos los trabajos de mejora de gestión de la vía verde. Informa que la totalidad de los municipios que conforman la vía verde han aprobado, y es que el Sr. Aguilar entiende que se trata de una oportunidad para atraer turismo. Informa que aunque el municipio cuente con poca superficie de la vía verde el proyecto ya plantea un área recreativa. Insiste en que Aguilar debería sumarse porque se trata de un motor para conseguir turismo o para conectar a través de distintos itinerarios paisajísticos con la vía verde. Indica que no estar dentro del órgano de gestión cree que sería un error. Aunque tenga un gasto, recuerda que la Diputación provincial es la que mantiene la vía verde y que eso al fin y al cabo también da trabajo a muchos ciudadanos de este municipio.

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el segundo turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. José María Reyes en nombre del grupo Andalucista.

El Concejal insiste en que tampoco está de acuerdo con la forma por la que se iba a optar en esta adhesión. Seguidamente añade que la Mancomunidad de la Subbética está unida a la vía pero no con la forma de asociación privada, y funciona perfectamente.



Recuerda que el trozo de vía verde que pasa por Aguilar además de ser muy pequeño queda muy lejos del casco urbano, por lo que duda que pueda repercutir en absolutamente nada al municipio. Insiste en que si Aguilar entrara y pagara le rentaría mucho más a otros municipios que tienen la vía más cerca de la población y con mayor extensión. Indica que una opción sería la entrada a través de un consorcio, con una participación mucho más proporcional, caso en que su grupo votaría a favor, pero no con la forma de asociación privada.

Seguidamente toma la palabra D. Ángel Cardo en nombre de Izquierda Unida.

El Concejal informa que están de acuerdo con los argumentos dados por el Sr. Aguilar, pero que no lo están con la forma de asociación privada. Dudan que esa sea la mejor y más óptima forma de gestionar la vía, recordando que se trataría este de uno de los pocos municipios que gestionaría un tramo de la vía de esta forma.

A continuación toma la palabra D. David Aguilar en nombre del grupo Socialista, al declinar hacer uso de su turno el Sr. Zurera portavoz de UPOA.

El Concejal socialista informa que este mismo convenio fue ratificado por Ayuntamientos como el de Baena, Luque, Puente Genil o Moriles. Respecto a la intervención del Sr. Reyes le recuerda que la vía verde no está cerca de Baena, al igual que ocurre con nuestro municipio. Por otra parte indica que el órgano a crear no es decisorio, ya que la gestión sigue siendo de los organismos que tienen la vía verde, Mancomunidad y Diputación que son los que van a conservarla y mantenerla. Solicita el voto porque en caso contrario Aguilar queda fuera de los órganos donde se va a proponer proyectos y mejoras.

A continuación se procedió a la votación, que arrojó un resultado de 8 votos a favor (PSOE), tres votos en contra (UPOA) y 4 abstenciones (IU y Grupo Andalucista), por lo que, teniendo en cuenta que el presente acuerdo requería el voto favorable de mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (9/17), **la propuesta fue rechazada al no conseguir los votos favorables suficientes para su aprobación.**

A continuación, se transcribe la **proposición no aprobada por el Pleno:**

“La denominada “Vía Verde del Aceite”, discurre por las provincias de Jaén y Córdoba, siendo la Vía Verde con mayor longitud de Andalucía.

Esta ruta, de alto potencial turístico, transcurre por el término municipal de Aguilar de la Frontera, motivo el cual es interés de este municipio que la misma se mantenga en óptimas condiciones.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), titular de los terrenos por los que transcurre la Vía Verde, dividió ésta en distintos tramos, encomendando la gestión, conservación, mantenimiento y mejora de cada uno de ellos a distintas Administraciones Públicas. En concreto el tramo que comprende los términos municipales de Aguilar de la Frontera, Puente Genil y Moriles se encomendó a la Diputación Provincial de Córdoba, mediante el Convenio de Arrendamiento para la puesta en marcha de la “Vía Verde del Aceite, Tramo IV”, suscrito por ambas entidades el 29 de enero de 2009. La gestión del resto de los tramos fueron encomendados a la Diputación Provincial de Jaén y a la Mancomunidad de la Subbética en sus respectivos ámbitos territoriales.

Por su parte los tres ayuntamientos comprendidos en el referido tramo IV, suscribieron un Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Córdoba con objeto de establecer un marco de colaboración entre la institución provincial y los Ayuntamientos afectados, “para la gestión, canon de arrendamiento, mantenimiento y



conservación de la Vía Verde denominada Camino Natural del Aceite”, el cual fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013 y suscrito el día 4 de diciembre de 2014 por la Presidenta de la Diputación de Córdoba y los Alcaldes de los tres municipios.

La gestión fragmentada de la Vía Verde, consecuencia de la división en tramos de la misma, ha generado la necesidad de contar con un órgano único que, con participación de todas las Administraciones afectadas, coordinara la gestión de la misma.

Con esta finalidad, desde principios de 2016, se han venido celebrando una serie de reuniones, acordándose en la que tuvo lugar en Luque el día 4 de noviembre de 2016 los pasos a seguir para la constitución de una Asociación que agrupara a todas las Administraciones con interés en la vía verde.

Una vez decidida la forma jurídica más idónea para la finalidad perseguida se hace necesario que las distintas Administraciones afectadas aprueben los Estatutos de la misma y soliciten su adhesión a la Asociación.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar los Estatutos que regulan la “*Asociación para la promoción y desarrollo de la Vía Verde del Aceite*”, conforme al texto que obra en expediente en orden a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y en concordancia con ésta, la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobar la ADHESION de este Ayuntamiento a la entidad asociativa “*Asociación para la promoción y desarrollo de la Vía Verde del Aceite*”, con el fin de adquirir la condición de socio de número de ésta en los términos y condiciones previstos en el artículo 30. letra a), de los Estatutos que regulan la misma, aprobando la creación junto al resto de socios promotores de la citada entidad.

TERCERO.- Designar como representante de este Ayuntamiento ante los órganos colegiados de referida Asociación al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

16.- DICTAMEN-MOCIÓN SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DEL DECRETO LEY DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN A LAS ESCUELAS INFANTILES, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA.

El Portavoz de IU manifestó que su grupo retiraba el Dictamen-Moción debido a que estaba previsto para el anterior Pleno por lo que el contexto es distinto y el Decreto Ley al que se hace referencia ya ha sido aprobado.

17.- DICTAMEN-MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

ESTADO PARA 2017, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa Accidental para dar lectura al dictamen moción que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales del Estado para el 2017 incorporan las inversiones territorializadas por Comunidades Autónomas y por Provincias. En este reparto Andalucía recibirá en inversiones del Estado un 13,5% del total, frente al 18% que representa su peso poblacional en España. Andalucía ha dejado de recibir por no tener en cuenta su peso poblacional en el reparto de las inversiones del Estado casi 2.300 millones entre el 2008 y el 2014.

En mayor medida aún, la Provincia de Córdoba ha sido la peor tratada y la más perjudicada en el reparto territorializado de inversiones. El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 destina a la provincia de Córdoba 57,8 millones de euros, es decir 5 millones de euros menos que los incluidos en los Presupuestos Generales del Estado para el 2016 que fueron de 63 millones de euros. Son los peores presupuestos conocidos para Córdoba y han dividido por tres los recursos destinados a nuestra provincia en los del año 2011, últimos presupuestos del Gobierno Socialista de José Luis Rodríguez Zapatero, que destinaron 165 millones de euros para nuestra provincia.

Córdoba por segundo año consecutivo ha sido la última provincia española en cuanto a esfuerzo inversor en los Presupuestos. A nuestra provincia le ha asignado el Gobierno en el reparto establecido en el Proyecto de Presupuestos del Estado, 73 euros por habitante, cuando la inversión per cápita media en Andalucía es de 137,9 euros por habitante y la media nacional es de 184,6 euros por habitante. Las provincias españolas mejor tratadas en el reparto han sido Zamora y Ourense que superan ambas para inversiones los 1.600 euros por habitante.

La provincia de Córdoba ha sido en los últimos 6 Presupuestos presentados por el Gobierno de Mariano Rajoy "castigada y discriminada" en el reparto de las inversiones. Este trato perjudicial es más grave aun cuando se le da a una provincia de las de mayor tasa de desempleo, de salarios y pensiones más bajas y que cuenta con importantes necesidades de infraestructuras, equipamientos e instalaciones productivas que fortalezcan su economía y creen empleo.

El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 ha iniciado su tramitación y se va a disponer del plazo establecido para presentar y debatir tanto las enmiendas a la totalidad como las enmiendas parciales a este Proyecto de Presupuestos.

Por todo ello, el Pleno de esta Corporación insta:

1.- Al Gobierno a desistir de esta permanente discriminación a Córdoba y a Andalucía en el reparto de los recursos destinados para inversiones y a la creación de empleo y a que colabore con los Grupos Parlamentarios a enmendar el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 donde se compense a Córdoba y a Andalucía del perjuicio económico sufrido en los últimos 6 Presupuestos.

2.- A los Grupos Parlamentarios a presentar y a aprobar las enmiendas que corrijan este trato perjudicial y discriminatorio para Andalucía y para Córdoba, posibilitando un reparto equitativo y equilibrado de los fondos públicos.



A continuación la Sra. Alcaldesa declara abierto el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. Fernando Molina, en nombre del grupo Andalucista.

El Sr. Molina se pregunta en primer lugar por qué está gobernando el Sr. Rajoy, cuyos presupuestos se ponen en cuestión en la presente moción. Le recuerda al grupo Socialista que fue por la abstención de su partido por la que Rajoy volvió a la Presidencia del Gobierno. Por otro lado critica que el PSOE nunca ha defendido a Andalucía y que es ahora cuando gobierna el PP cuando se dice que la Comunidad está discriminada, cuando lo ha estado siempre. Indica que hasta que los ciudadanos no se den cuenta que es necesario un partido fuerte andaluz que defienda la Comunidad no cambiará la situación. Recuerda que Canarias y el País Vasco han conseguido con sus diputados que gran parte de las inversiones vayan a sus respectivas Comunidades gracias a que eran indispensables para la aprobación de los PGE. Critica que el PSOE se abstuviera en la investidura a cambio de nada. Como ejemplo utiliza al Puerto de Algeciras, que se trata del segundo puerto a nivel Europeo y que no cuenta con red ferroviaria moderna por la carencia de inversiones. No obstante informa que su grupo votará a favor.

Seguidamente toma la palabra D. Ángel Cardo en nombre del grupo IU.

El Concejal comienza su intervención señalando que existen motivos de sobra para exigir la retirada del proyecto de PGE porque, entre otras razones, no cumple con el Estatuto de Autonomía para Andalucía. En el caso de la provincia de Córdoba, indica que se trata de los peores presupuestos que recuerdan tanto en inversión como en lo relativo a políticas sociales, igualdad, educación o pensiones entre otros. Critica que estos presupuestos existen por culpa del PP, pero también por la de Ciudadanos y el Partido Socialista, ya que sin su participación no se habría aprobado ni el techo ni el límite de gasto no financiero, inferior en 60 millones de euros al de 2010. Critica en la misma línea que estos presupuestos suponen un recorte en los servicios públicos y que contienen partidas sorprendentemente grandes como la relativa al pago de los intereses de deuda, con 32 millones de euros. Recuerda que ello es consecuencia del artículo 135 de la Constitución, modificado por el PP y el PSOE. Reconoce que les parece una moción valiente por parte del grupo Socialista, pero también les parece ilusorio pedir que el Gobierno modifique sus propios presupuestos. Insta a que los socialistas se lean un proyecto de presupuesto alternativo presentado por el grupo Unidos Podemos y que según el portavoz demuestra que se puede gastar el dinero de otra forma.

Seguidamente, y en nombre de Unidad Popular de Aguilar toma la palabra D. Antonio Zurera.

El Concejal comienza su intervención indicando que se trata de una moción de las que se incluyen en una campaña en todo el país, con el objeto de enmendar el presupuesto del Partido Popular. Se pregunta a continuación si el PSOE desde la Junta de Andalucía trata mejor a la provincia. Critica que se recorte en educación, en sanidad, en dependencia, calificando como paro y miseria la política que se ofrece desde la Junta de Andalucía. En cuanto a la inversión para instalaciones productivas, recuerda al grupo socialista que la Junta podría invertir de esa forma en el Parque Agroalimentario de Aguilar. Se pregunta por qué no se invierte en el Parque para que se pueda crear empleo. Consideran la moción como demagogia pura. Reconoce que se trata de una moción que pretende dar un cheque en blanco para que el PSOE negocie con el PP, ya que lo que se propone es poder enmendar los presupuestos. E indica que lo que se negociará es si a los trabajadores se le corta el pie izquierdo o el derecho. Anuncia que para UPOA no hay negociación posible, ya que se



trata de unos presupuestos que recortan lo recortado, con más de 5.000 millones de euros, que privatizan y que generan más paro. Propone que para votar a favor, en el acuerdo se retire la palabra enmendar y se sustituya por la palabra retirar.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa Accidental, que defiende la postura del grupo municipal Socialista.

La Sra. Ayuso le indica al Sr. Molina que el PSOE no aprobó la investidura de Rajoy, sino que se abstuvo, y que en el ámbito estatal lo que hace su partido es una oposición real y útil. Indica que la moción se trata de un acto de justicia porque no lo es que Orense cuente con 1.600 euros per cápita mientras que Córdoba cuenta con 73. No se trata de pedir -continúa- ni más ni menos que otras provincias, pero sí lo mismo. Indica que se trata de una política con la que el PP castiga a Andalucía por tener políticas socialistas. En cuanto a lo propuesto por el Sr. Zurera, la Alcaldesa informa que no se va a cambiar la moción.

Seguidamente declara abierto el segundo turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. Fernando Molina por parte del grupo Andalucista.

El Sr. Molina desmiente en primer lugar que haya dicho que el PSOE aprobó la investidura del Sr. Rajoy, sino que dijo que se abstuvo, gracias a la cual el popular volvió a ser investido. Sentencia que no es normal ni razonable que un partido como el PSOE se abstenga con la derecha del PP, cuando podría haber buscado una mayoría alternativa como sí ha hecho con los PGE. Critica que el PP castiga continuamente a Andalucía pese a ser, junto con Extremadura, las Comunidades con menos renta per cápita.

Seguidamente toma la palabra D. Ángel Cardo, portavoz de Izquierda Unida.

El Portavoz da la razón al grupo Socialista en que Córdoba lleva siendo maltratada por los PGE durante varios años, pese a ser una de las provincias que más inversión necesita. Añade que eso es una decisión política. Anuncia que hay una forma de parar los pies al partido que está maltratando a Córdoba en los presupuestos y que además protagoniza lo que califica como bochornoso espectáculo, además de ser responsable de la pésima imagen que se da como país permitiendo que gobierne una trama de corrupción que se presenta a las elecciones. Sentencia que el Partido Popular no es un partido, sino una trama de corrupción que se ha presentado a las elecciones y con la que no se puede negociar prácticamente nada. Insiste en que tenemos a unos corruptos gobernando nuestro país y que el PSOE, por activa o por pasiva lo está permitiendo. Critica que derrocaron a su antiguo secretario general que ahora vuelve a serlo al ganar las primarias y que la oposición responsable a la que hacía referencia la Sra. Ayuso ya no es creíble. Anuncia que si se modifica la moción en los términos señalados por el portavoz de UPOA también modificarían el sentido de su voto. También propone retirarla y acordar entre todos una nueva moción para presentar en el próximo Pleno.

A continuación toma la palabra el Sr. Antonio Zurera, portavoz de Unidad Popular de Aguilar.

El Concejal comienza su intervención señalando que plantear números como los de Orense no es más que una cortina de humo para tapar la política que hay, que es que Andalucía, gobernada más de 40 años por el PSOE es líder de todas las regiones de Europa en paro o en pobreza. Insiste en que el problema de los presupuestos es que estabilizan una política neoliberal en defensa del capital, cosa que apoya el partido Socialista al pactar la estabilidad presupuestaria modificando la Constitución. Indica que con la moción no se muestra lo que cuesta estar en la Unión Europea, o que desde nuestro



país y por la OTAN se está bombardeando a países hermanos matando a miles de personas. Indica que eso está en los PGE y nada tiene que ver con Córdoba. También indica que no se pide marcha atrás en las reformas laborales. Sentencia que se pide un apoyo a la socialdemocracia, denunciando que cada vez que los trabajadores de este país lo han hecho han sido vendidos y traicionados. Reitera su propuesta de cambiar la palabra enmendar para sustituirla por retirar.

Seguidamente, y para cerrar el turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Alcaldesa Accidental en nombre del grupo Socialista.

En primer lugar la Sra. Ayuso le indica al Sr. Cardo que el PSOE tiene un proyecto de Gobierno, mientras que Izquierda Unida no lo tiene, al estar fagocitada por Podemos. Por otro lado, manifiesta entender la postura de D. Antonio Zurera, pero indica que no la pueden compartir.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por diez votos a favor (PSOE y Grupo Andalucista), tres votos en contra (UPOA) y 2 abstenciones (IU), el Dictamen-Moción instando al gobierno de España a modificar el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017, presentada por el Grupo Municipal Socialista, anteriormente transcrito.

18.- DICTAMEN-MOCIÓN DE APOYO A LA MOCIÓN DE CENSURA CONTRA EL GOBIERNO DE ESPAÑA PLANTEADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA.

El Portavoz de IU manifestó que su grupo retiraba el Dictamen-Moción debido a que estaba previsto presentar en el anterior Pleno, por lo que el contexto político ha cambiado y prefieren esperar a ver cómo se resuelve para en un futuro volver a traer la moción.

19.- MOCIONES.

No se presentaron.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra en primer lugar D. José María Reyes, portavoz del grupo Andalucista.

El Sr. Reyes felicita en primer lugar al Sr. Secretario por haber ganado la sentencia, por lo que concluye que como jurista está muy preparado y como persona es muy valiente que al defender lo que creía, apostando por ello hasta el último momento. Muestra su gratitud de parte de su grupo. En la misma línea se pide al Equipo de Gobierno que se retome la negociación ya acordada por todos para que el Sr. Secretario sea el abogado de este Ayuntamiento y pueda así seguir teniendo éxitos que repercuten en el pueblo de Aguilar. Por otra parte pregunta a la Sra. Alcaldesa Accidental cuál es la fecha de la baja del Sr. Alcalde, siendo informado que es del día anterior, día 24, presentada en el Registro el día presente, 25. El Concejal pregunta si después de



comunicar la baja médica siguió ejerciendo como Alcalde o utilizó algún medio del Ayuntamiento. En otro orden de cosas comenta que en la C/ Curva de San José existen huecos para los contenedores soterrados pero se siguen utilizando los de plástico, que producen diversas molestias al no ser bien utilizados, siendo un sitio por el que pasan muchos niños. Pide que se soterran allí los contenedores lo antes posible. Por otra parte pide que se limpie con asiduidad la Fuentecita. El Portavoz pregunta por el edificio de la C/ Carrera, del que se está a la esperar de derribar. También pregunta por si el paso elevado de la C/ Moralejo a la altura de las Descalzas cumple o no la normativa. Por último manifiesta el desacuerdo de su grupo con el resultado de la obra de los Cuatro Cantillos e insta al Concejal de Obras a que presente un plan de maquinaria de cara a la compra de éstas.

A continuación toma la palabra D. David Carrera que proceder a contestar a la intervención del Sr. Reyes. Indica en primer lugar en cuanto a la negociación para que el Sr. Secretario sea el abogado de este Ayuntamiento que sigue vigente el compromiso del grupo municipal para hacer efectiva esa negociación, incluso la mejora en los términos que se pudiera. Seguidamente toma la palabra el Sr. Encabo, que responde al Sr. Reyes que tres semanas antes tuvieron una reunión con Epremasa para negociar un nuevo convenio y se ha propuesto soterrar los contenedores de la curva de San José. En cuanto a la Fuente de la Salud informa que se volverá a limpiar. En cuanto al edificio de la C/ Carrera informa que ha sido visitado por los técnicos de cultura y se está actualmente a la espera de la contestación de cultura para ver si se puede o no derribar. En lo que respecta al paso elevado, indica que recordará al empleado que corresponde que facilite la información. Finalmente interviene la Sra. Alcaldesa Accidental, que informa que el Decreto de baja del Sr. Alcalde se inserta con fecha 25 de mayo, indicando que respecto a lo demás no le consta dato alguno.

A continuación toma la palabra D. Ángel Cardo, portavoz del grupo Izquierda Unida.

El Sr. Cardo solicita en primer lugar dos minutos a añadir en el turno correspondiente, dado que el Pleno ordinario anterior quedó suspendido. Por parte del Equipo de Gobierno se le contesta que, con referencia al Reglamento, no es posible. El Concejal recuerda que a la política se viene a dar y no a pedir, entendiendo la política como un servicio y no como un mecanismo de lucro, máxima que intentan llevar a cabo en su organización. Indica que a la política se debería venir con la autoestima y el ego en su sitio, y con una profesión para poder volver a ella. Indica que Aguilar tiene un Equipo de Gobierno que ni es equipo ni es gobierno. Culpa al grupo Socialista de trato vejatorio al personal del Ayuntamiento, de que la desunión que existe entre ellos les ha llevado a fraccionarse hasta en nuevo grupos diferentes. Critica la falta de un liderazgo que en lugar de ser nexos de unión es la principal causa de división. Califica la situación como de vergüenza ajena, como la suspensión de Plenos sin que se conozca aún los motivos. Critica que tampoco son gobierno porque no tienen rumbo ni proyecto para Aguilar, con una situación precaria y desconcertante y que viven de la inercia de la actividad de otras Administraciones Públicas. Recuerda la pérdida de fondos europeos por la inacción del grupo, o que se le pasara solicitar la subvención para la escuela taller. O que se prometiera la creación de un Parque Agroalimentario y que sólo ha conseguido un parque lleno de jaramagos. Insiste en que el Gobierno demuestra una asombrosa incapacidad para usar eficazmente el dinero público, culpándolo de malgastarlo en distintas obras como el intento de eliminar barreras arquitectónicas en ciertas calles pero que al convertirlas en plataforma única luego se ocupan con maceteros y plataformas

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardeلافrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017

VºBº de Alcaldesa Accetal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

gigantescas que impiden el paso de carritos y sillas de ruedas. Destaca como el colmo la obra de la calla Lorca, calificándola como desastre urbanístico y que no puede hacerse peor ni queriendo. Culpa al grupo socialista que utilizar los puestos de trabajo como prebenda para conseguir votos, manipulando instituciones públicas, convocatorias, bases y pliegos para que entren y trabajen quienes quieren. Critica que mientras tanto Aguilar sigue sin marcha y cuesta abajo. Por ello pide a quienes buscan reconocimiento social, completar salarios, a quienes están para poder hacer obras sin pedir licencia, o para beneficiar a familiares con la adjudicación reiterada de contratos menores que se vayan.

Seguidamente toma la palabra D. David Aguilar, que en nombre del grupo Socialista procede a contestar al Sr. Cardo.

En primer lugar el Sr. Aguilar recuerda al portavoz de Izquierda Unida que gran parte de los compañeros del Equipo de Gobierno tienen su propio trabajo, por lo que no dependen de lo que cobran por este Ayuntamiento. Desmiente por otra parte que su grupo no esté unido. En cuanto a los obstáculos que impiden el paso de carritos, informa que precisamente cuenta con uno y que puede pasar por todos los lugares que se han mejorado últimamente, como la calle Lorca. Insiste en que pese a la acusación que hace el portavoz, todos y cada uno de sus compañeros están trabajando por los ciudadanos de Aguilar, al igual que lo hace la oposición. En esa línea le asegura que se está trabajando en intentar sacar adelante el parque Agroalimentario. En cuanto a la acusación de contrataciones a dedo así como de hacer obras sin licencias, además de desmentirlas, indica que no se está favoreciendo a nadie, y que el trabajo de los técnicos pasa por cumplir la ley.

A continuación, y para cerrar el turno de ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno, toma la palabra D. Antonio Zurera en nombre del grupo municipal de UPOA.

El portavoz indica en primer lugar que realizará sólo un ruego, dado que al no estar el Sr. Alcalde no tiene sentido hacer preguntas. Lamenta que no haya sido capaz de venir a dar la cara. Muestra su sorpresa porque tras los hechos ocurridos en las últimas semanas el motivo dado para justificar su ausencia sea una enfermedad. Señala que la enfermedad se produciría después de acudir con el coche de obras y una trabajadora a Córdoba, a la caseta de la Diputación en la Feria. Indica que tienen testigos que acrediten ese hecho. Habla de una vergüenza la que están pasando los aguilarenses por la gestión del Sr. Alcalde. Lo acusa de desvergonzado por anteponer su interés y egoísmo personal a los intereses de Aguilar. Critica en su opinión la falta de Gobierno municipal y que quien debería liderarlo, el Sr. Alcalde, esté totalmente desconectado del Ayuntamiento, ausente y en una deriva imparable. Insiste en que es una vergüenza que en lugar de escucharse nuevos proyectos para Aguilar sólo se escuchen peleas, gritos y supuestas agresiones, denuncias entre el grupo, bajas médicas o enfermedades producidas por la relación con el propio Alcalde. Acusa al grupo socialista de tener el Ayuntamiento colapsado, paralizado, sin gobierno y al borde del caos, recordando que si en estos momentos algo funciona es por la voluntad de los trabajadores, que están demostrando su profesionalidad, no exentos algunos de ellos de presuntas presiones, chantajes, mentiras y trato vejatorio -apostilla-. Señala que al PSOE le ha durado el circo dos años, exactamente igual que en la legislatura anterior. Insiste en que este Alcalde pocas cosas peor puede hacer ya, siendo el ambiente de trabajo en el Ayuntamiento irrespirable, ya que su opinión nadie lo quiere ver, y en vez de existir liderazgo existe una dictadura. Califica de vergüenza que el PSOE tape, encubra y

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017

justifique esta situación, siendo cada vez más incapaz de dar solución a esta situación. Recuerda a los ciudadanos que la oposición no puede hacer nada legalmente ante esta situación, que resulta imposible poner una moción de censura, y que es el Partido Socialista el único que puede poner una solución, no el grupo municipal sino la ejecutiva local. Explica que sólo puede solucionarse con la dimisión del Alcalde o con la expulsión de sus filas, del Partido. Por otro lado recuerda que la dimisión se lleva anunciando desde hace muchos meses, siendo presenciada por ellos mismos cuando en una Comisión Informativa hacía el Sr. Alcalde las maletas y se despedía, recordando que sin embargo nunca se produce, sino una baja médica. Manifiesta que temen que lo que se pretende es ganar tiempo porque se está negociando con el PSOE una salida. Indica que vigilarán que la salida no sea hacer saltar por los aires la igualdad de oportunidades con la colocación del Sr. Alcalde en un puesto trabajo. Anuncia para terminar que con la denuncia que le tiene puesta el grupo UPOA llegarán hasta Estrasburgo si es necesario y que la semana siguiente interpondrán una nueva demanda en el Juzgado de Aguilar de la Frontera.

La Sra. Alcaldesa Accidental anuncia que el grupo Socialista no contestará a la intervención del Sr. Zurera porque no les concierne.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa Accidental, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

13F0 6812 581B 103B 4218



(13)F06812581B103B4218

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/6/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/6/2017